

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANTONIO VEGA GRANADOS, R. L.
(COOPAVEGRA, R.L.)
NO AUDITADOS ESTADOS FINANCIEROS**

Información Financiera requerida por la Superintendencia General de Entidades Financieras

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023, y 31 de marzo del 2023

**Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R. L.
(COOPAVEGRA, R.L.)**

Estados Financieros

Al 31 de Marzo del 2024, 31 de Diciembre del 2023 y 31 de Marzo del 2023

Índice de contenido

	Página
Estado de Situación Financiera	3,4
Estado de Resultados	5
Estado de Flujos de Efectivo	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	7
Notas a los estados financieros	8-94



COOPAVEGRA, R.L
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de Marzo del 2023
(En colones sin céntimos)

	NOTA	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
ACTIVOS				
Disponibilidades	2a-2c-3ia	979,486,927	974,232,091	947,624,538
Efectivo		127,529,355	216,675,695	164,444,225
Banco Central de Costa Rica		564,347,159	407,292,035	351,550,864
Entidades financieras del país		287,610,412	350,264,361	431,629,450
Inversiones en Instrumentos Financieros	2e-3a-3ib	12,818,897,741	12,339,426,100	8,901,494,959
Al valor razonable con cambios en resultados		571,629,821	612,425,501	1,240,705,103
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		9,195,557,643	8,891,798,681	7,013,758,468
Al Costo amortizado		2,863,670,450	2,651,455,763	523,482,884
Productos por cobrar		202,799,821	194,745,166	126,225,371
(Estimación por deterioro)		-14,759,994	-10,999,010	-2,676,868
Cartera de Créditos	2f-3b-3di-3dii-3diii-3ic	19,244,314,658	19,263,440,149	18,884,849,673
Créditos vigentes		15,679,446,398	16,255,178,301	15,784,875,175
Créditos vencidos		3,599,234,619	3,153,956,404	3,265,921,355
Créditos en Cobro Judicial	3dvi	387,319,479	303,950,810	253,118,044
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		-121,592,955	-127,363,072	-113,987,436
Productos por cobrar	2p	287,486,160	276,312,231	287,352,219
Estimación por deterioro	3c	-587,579,042	-598,594,524	-592,429,683
Cuentas y Comisiones por Cobrar		8,534,571	179,014	3,180,440
Comisiones por cobrar		958,222	0	971,931
Otras Cuentas por Cobrar		7,576,348	179,014	2,208,509
Bienes Mantendos para la Venta	2g	0	0	2,853,702
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		8,561,107	8,561,107	8,561,107
Estimación por deterioro y disposición legal o prudencial		-8,561,107	-8,561,107	-5,707,405
Participaciones en el capital de otras empresas	2q	1,296,861	1,271,361	377,361
Propiedades, Mobiliario y Equipo(neto)	2h-3id	1,627,077,266	1,645,768,150	1,595,391,610
Otros activos		185,550,356	181,088,514	248,819,479
Activos Intangibles		57,876,232	51,349,321	47,094,402
Otros activos		127,674,124	129,739,193	201,725,077
TOTAL DE ACTIVOS		34,865,158,381	34,405,405,379	30,584,591,763
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con el público	3h-3ie	24,172,902,490	23,853,223,426	22,164,608,130
A la vista		3,691,867,315	3,496,123,500	3,036,439,469
A Plazo		20,052,257,711	19,843,651,855	18,147,357,851
Otras Obligaciones con el Publico			0	587,437,391
Cargos financieros por pagar		428,777,464	513,448,071	393,373,418
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica	3if	760,802,989	772,497,726	786,894,679
A Plazo		743,500,989	756,475,844	775,111,824
Cargos financieros por pagar		17,302,000	16,021,882	11,782,855
Obligaciones con entidades	3g	2,953,167,561	2,997,713,724	1,176,886,156
A Plazo		1,297,023,430	3,004,787,975	1,180,347,663
Otras Obligaciones con entidades		1,647,035,544	-15,681,075	-4,791,667
Cargos financieros por pagar		9,108,587	8,606,825	1,330,160
Cuentas por pagar y provisiones	3ig	331,307,981	251,967,996	264,147,678
Provisiones		183,020,097	179,331,738	179,910,806
Otras Cuentas por pagar diversas		148,287,884	72,636,258	84,236,872
Otros pasivos		1,520,165	16,632,974	675,867
Otros pasivos		1,520,165	16,632,974	675,867
Aportaciones de capital por pagar		133,802,442	128,904,890	154,835,360
Aportaciones de capital cooperativo por pagar		133,802,442	128,904,890	154,835,360
TOTAL DE PASIVOS		28,353,503,628	28,020,940,736	24,548,047,870

Continúa..

...Viene

	NOTA	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
<u>PATRIMONIO</u>				
Capital social	3ih	3,890,582,765	3,803,091,021	3,676,122,997
Capital pagado		3,883,928,265	3,796,436,521	3,669,468,497
Capital donado	2r	6,654,500	6,654,500	6,654,500
Ajustes al patrimonio-Otros resultados integrales		951,157,176	874,961,938	553,890,419
Superavit por revaluación de propiedades inmobiliarias		917,482,865	917,482,865	917,482,865
Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		30,210,352	-18,042,176	-201,958,258
Ajuste por valuación de Inversiones en respaldo de la reserva de liquidez		3,463,960	-24,478,750	-161,634,187
Reservas	2i-3ii	1,628,228,440	1,619,443,154	1,618,817,624
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		0	0	163,005,446
Resultado del período		41,686,371	86,968,529	24,707,406
TOTAL DEL PATRIMONIO		6,511,654,752	6,384,464,643	6,036,543,893
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		34,865,158,381	34,405,405,379	30,584,591,763
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		119,430,000	107,712,609	37,014,000
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		22,431,272,273	22,369,886,734	22,319,468,201
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		22,431,272,273	22,369,886,734	22,319,468,201



COOP. AGRICOLA Y GANADERA S.A.
CREDITO AGRARIO VEGA
GRANADOS R. L.
Sede: San José, Costa Rica
Registro Profesional: 24136
Contador: ALFARO SALAS ANGIE
MARE
Estado de Situación Financiera
3024-04-20 07:41:44 -0000



TIMBRE 300.0 COLONES



VERIFICACIÓN: YRQbg7ps
<https://timbres.contador.co.cr>

Licda. Krisia Rojas Rodríguez
Gerente General

Licda. Angie María Alfaro Salas
Contadora

Róger Gerardo Chavarría Ruíz
Comité de Vigilancia

Las Notas forman parte integral de los estados financieros



COOPAVEGRA, R.L.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 Por el período terminado al 31 de Marzo del 2024 y 2023
 (En colones sin céntimos)

	NOTA	Marzo 2024	Marzo 2023
Ingresos Financieros			
Por disponibilidades		9,285,536	18,863,013
Por inversiones en instrumentos financieros	3k	180,554,436	114,607,624
Por cartera de créditos	3l	546,037,996	519,639,643
Por ganancia por diferencias de cambios y UD	2d	665,628	0
Total de Ingresos Financieros		736,543,596	653,110,280
Gastos Financieros			
Por Obligaciones con el Público	3m	389,949,158	328,496,227
Por Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica		1,585,913	1,568,751
Por Obligaciones con Entidades Financieras		44,827,708	18,816,309
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD	2d	0	8,521,981
Total de Gastos Financieros		436,362,778	357,403,268
Por estimación de deterioro de activos		6,330,012	7,786,635
RESULTADO FINANCIERO		293,850,806	287,920,376
Otros Ingresos de Operación			
Por comisiones por servicios		18,675,549	23,836,731
Por otros ingresos operativos		5,676,366	5,509,362
Total Otros Ingresos de Operación		24,351,914	29,346,092
Otros Gastos de Operación			
Por comisiones por servicios		2,267,274	1,174,487
Por bienes mantenidos para la venta			1,070,138
Por provisiones		6,860,000	4,931,819
Por otros gastos operativos		16,918,809	15,745,917
Total Otros Gastos de Operación		26,046,082	22,922,361
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		292,156,638	294,344,108
Gastos Administrativos			
Por gastos de personal		138,227,377	142,938,393
Por otros gastos de Administración		109,687,674	125,005,581
Total Gastos Administrativos		247,915,051	267,943,974
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		44,241,586	26,400,134
Participaciones sobre la Utilidad		2,555,216	1,692,728
RESULTADO DEL PERIODO		41,686,371	24,707,406
Otros Resultados Integrales, Neto de Impuesto			
Superavit por revaluación de propiedades inmobiliarias		0	0
Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		48,252,528	68,761,601
Ajuste por valuación de Inversiones en respaldo de la reserva de liquidez		27,942,710	51,237,102
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		76,195,238	119,998,703
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO		117,881,609	144,706,110



Licda. Krisia Rojas Rodríguez
Gerente General

Licda. Angie Maria Alfaro Salas
Contadora

Róger Gerardo Ruiz Chavarria
Comité de Vigilancia

Las Notas forman parte integral de los estados financieros



COOPAVEGRA, R.L
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por el período terminado al 31 de Marzo 2024 y 2023
(En colones sin céntimos)

	Marzo 2024	Marzo 2023
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Resultados del período	41,686,371	24,707,406
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos	184,465,803	313,478,536
Aumento/(Disminución) por		
Depreciaciones y amortizaciones	83,351,309	86,499,274
Ganancias o pérdidas por diferencias de cambio	5,976,861	12,968,202
Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes	27,579,506	154,316,200
Provisiones por prestaciones sociales	67,558,127	59,694,860
Flujos efectivo por actividades de operación:		
Aumento/(Disminución) por		
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en Resultados	40,795,679	-692,138,468
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en el otro resultado integral	168,510,183	1,125,833,872
Productos por Cobrar por Instrumentos Financieros	-8,054,655	45,754,724
Cartera de Crédito	2,719,913	-223,310,043
Productos por Cobrar por cartera de crédito	-11,173,929	-2,916,737
Cuentas y comisiones por Cobrar	-8,355,557	-1,071,245
Bienes disponibles para la venta	0	1,070,138
Otros activos	2,065,069	-14,146,328
Obligaciones con el público	336,791,544	-223,830,167
Obligaciones con el BCCR y otras entidades	-56,240,899	-27,268,601
Obligaciones por cuentas por pagar, comisiones por pagar y provisiones	78,133,975	-27,034,375
Productos por Pagar por Obligaciones	-84,670,607	5,599,878
Otros pasivos	-15,112,809	-41,857,229
Aportaciones de capital por Pagar	4,897,552	15,920,545
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	450,305,460	-59,394,035
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Aumento/(Disminución) por		
Instrumentos financieros al costo amortizado	-212,214,688	210,264,505
Inmuebles, mobiliario, equipo	-64,660,426	-76,261,657
Intangibles	-6,526,911	-1,062,054
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión	-283,402,024	132,940,793
Flujos de efectivo por actividades de financiación		
Aumento/(Disminución) por		
Capital Social	87,491,744	50,669,196
Dividendos	-75,316,485	11,014,078
Otras actividades de financiación	74,534,490	111,219,593
Efectivo neto proveniente de actividades de financiación	86,709,749	172,902,867
Efectos de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo		
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	253,613,185	246,449,624
Efectivo y equivalentes al inicio del año	2,684,582,479	2,131,350,370
Efectivo y equivalentes al final del año	3,164,347,838	2,715,985,937



Licda. Krisia Rojas Rodriguez
Gerente General

Licda. Angie Maria Alfaro Salas
Contadora

Róger Gerardo Ruiz
Chavarria
Comité de Vigilancia

Las Notas adjuntas a estos Estados Financieros son parte Fundamental de los mismos.



COOPAVEGRA, R.L.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por el período terminado al 31 Marzo del 2024 y 2023
(En colones sin céntimos)

Descripción	Capital Social	Ajustes al Patrimonio-otros resultados integrales	Reservas	Resultados acumulados periodos anteriores	TOTAL
Saldo al 01 de enero del 2023	3,625,453,801	433,891,716	1,618,817,624	163,005,446	5,841,168,587
Resultados del Período 2022				24,707,406	24,707,406
Resultados Integrales Totales al 31 de Marzo del 2023		119,998,703		24,707,406	144,706,110
Reservas legales y otras reservas estatutarias			0	69,093,722	69,093,722
Dividendos del Periodo 2022				-69,093,722	-69,093,722
Aportaciones de Capital Social Cooperativo	50,669,196				50,669,196
Resultados Integrales al 31 de Marzo del 2023	3,676,122,997	553,890,419	1,618,817,624	187,712,852	6,036,543,893
Saldo al 01 de enero del 2024	3,803,091,021	874,961,938	1,619,443,154	86,968,529	6,384,464,643
Resultados del Período 2023				0	0
Resultados Integrales Totales al 31 de Marzo del 2024		76,195,238		41,686,371	117,881,609
Reservas legales y otras reservas estatutarias			8,785,286		8,785,286
Dividendos del Periodo 2023				-86,968,529	-86,968,529
Aportaciones de Capital Social Cooperativo	87,491,744				87,491,744
Resultados Integrales al 31 de Marzo del 2024	3,890,582,765	951,157,176	1,628,228,440	41,686,371	6,511,654,752



Licda. Krisia Rojas Rodríguez
Gerente General

Licda. Angie María Alfaro Salas
Contadora

Róger Gerardo Ruiz Chavarria
Comité de Vigilancia

Las Notas adjuntas a estos Estados Financieros son parte Fundamental de los mismos.

COOPAVEGRA, R. L.
Notas a los Estados Financieros No Auditados
Al 31 de Marzo del 2024 y 2023
(En colones sin céntimos)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL.

1i. Domicilio y forma legal.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R. L. COOPAVEGRA, R. L. está inscrita mediante resolución No. 021 del 7 de julio de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto por del artículo 318 del Código de Trabajo y artículo 74 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

1ii. País de Constitución

Constituida en Palmares de la Provincia de Alajuela, Costa Rica.

1iii. Naturaleza de las Operaciones y sus Actividades Principales

Su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados y estimular el ahorro y crédito sistemático como un medio para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

1iv. Nombre de la empresa controladora.

La cooperativa es una unidad económica independiente, y no pertenece a ningún conglomerado o grupo financiero.

1v. Número de sucursales y agencias.

La cooperativa no cuenta con sucursales, ni agencias.

1vi. Número de cajeros automáticos bajo su control.

La cooperativa no tiene cajeros automáticos bajo su control.

1vii. Dirección del sitio Web.

La dirección electrónica o sitio Web de la cooperativa es www.coopavegra.fi.cr.

1viii. Número de trabajadores al final del período.

El número de trabajadores de la cooperativa es de 39 ,40, 42 funcionarios administrativos al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo 2023 respectivamente.

NOTA 2. BASE DE PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS.

Los estados financieros sin consolidar han sido preparados en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el BCCR, la SUGEF y el CONASSIF, y en los aspectos no previstos se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC) relacionadas con la actividad de intermediación financiera y el sector cooperativo.

Por disposición emitida por el Consejo Nacional de Supervisión mediante carta circular C.N.S 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre del 2018; se procedió a la aprobación del Reglamento de Información Financiera. Publicado en el Alcance digital No. 188 del 24 de octubre del 2018.

Se deroga el Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros; Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros-Homologado, Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros y Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros. Quedan asimismo derogadas, a la entrada en vigor del presente Reglamento, todas las disposiciones de igual o inferior rango en materia de normativa contable que se opongan a lo establecido en ésta.

El Reglamento de Información Financiera rige a partir del 01 de enero del 2020.

Este reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, tienen por objeto, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias

Artículo 3. Adopción de normas contables

Las NIIF y sus interpretaciones serán aplicadas en su totalidad por los entes indicados en el alcance del artículo anterior, excepto por los tratamientos prudenciales o regulatorios señalados en este Reglamento.

En el caso de entidades financieras, las nuevas NIIF emitidas por el IASB, o sus modificaciones, serían incorporadas en el proceso contable de los entes supervisados. No obstante, la aplicación anticipada a la fecha de vigencia no está permitida, salvo que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero así lo disponga por medio de un acuerdo o modificación a esta normativa.

En el caso de emisores no financieros o vehículos de propósito especial autorizados para hacer oferta pública de valores, deben aplicar las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR). Los emisores no financieros del sector público costarricense, deben aplicar las normas contables, según lo dispuesto por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Los Estados Financieros y sus notas se expresan en colones costarricenses.

2a-Efectivo y equivalentes a efectivo.

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, negociables en una bolsa de valores regulada.

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Efectivo	127,529,355	216,675,695	164,444,225
Banco Central de Costa Rica	564,347,159	407,292,035	351,550,864
Cuentas Corrientes	287,610,412	350,264,361	431,629,450
SUB TOTAL	979,486,927	974,232,091	947,624,538
Inversiones en Valores al valor razonable con cambios en otro resultado integral	2,184,860,911	1,710,350,388	1,768,361,399
TOTAL	3,164,347,838	2,684,582,479	2,715,985,937

2b-Reconocimiento de los ingresos y los gastos financieros:

La Cooperativa realiza el registro de los ingresos y gastos sobre la base de devengado, exceptuando:

Las comisiones e intereses sobre préstamos e inversiones se registran sobre la base de devengado o acumulación; con base en el saldo principal pendiente y la tasa de interés pactada. Sin embargo, en aquellos casos que existan intereses con un atraso mayor a 180 días, se sigue el criterio de suspender el registro del ingreso hasta que se haga efectivo el cobro y los intereses acumulados por esas colocaciones requieren de una estimación conforme las disposiciones de SUGEF.

Los gastos provenientes de obligaciones con el público se reconocen con base en los saldos diarios existentes y de acuerdo con la tasa de interés pactada.

Los gastos operativos y de administración se reconocen en su totalidad cuando se recibe el servicio. Otros gastos de administración tales como los gastos por amortizaciones, se registran mensualmente con base en el plazo de amortización del activo respectivo. El gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las tasas de depreciación establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el gasto por impuesto de patente municipal se registra en el año en que se realiza el desembolso.

2c- Disponibilidades.

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, negociables en bolsa de valores regulada.

2d-Diferencias de cambio:

Las diferencias de cambio que resultan de valorar las cuentas de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en los resultados del período

Valuación de activos y pasivos en monedas extranjeras:

Al determinar la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Cooperativa, valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de cierre, así:

Concepto	Valuación	Criterio
Activos	Tipo de cambio de venta	BCCR
Pasivos	Tipo de cambio de venta	BCCR

Las ganancias y pérdidas por diferencial cambiario se presentan como sigue:

Detalle	Marzo 2024	Marzo 2023
Ganancia por Diferencial Cambiario	90,244,332	203,175,740
Pérdida por Diferencial Cambiario	89,578,703	211,697,720
Resultado Neto por Diferencial Cambiario	665,628	-8,521,981

2e-Inversiones en instrumentos financieros:

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad clasifica las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

ACTIVO	MÉTODO
Costo amortizado	<p>Activos financieros cuyo modelo de negocio es mantenerlos para obtener los flujos de efectivo contractuales, del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, en fechas especificadas y que, de acuerdo con el marco regulatorio vigente, se permite su clasificación en esta categoría. Si una entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:</p> <p>i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y</p> <p>i. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.</p>
Valor razonable con cambios en otro resultado integral	Activos financieros cuyo modelo de negocio es mantenerlos para obtener flujos de efectivo contractuales del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, en fechas especificadas, o para realizar por medio de su venta.
Valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros designados en forma irrevocable por la alta gerencia desde el momento de su reconocimiento inicial para medirlo al valor razonable con cambios en resultados. En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

Modelo de Negocio Aplicable para Instrumentos Financieros en Títulos Valores, Coopavegra R.L.

i. Presentación:

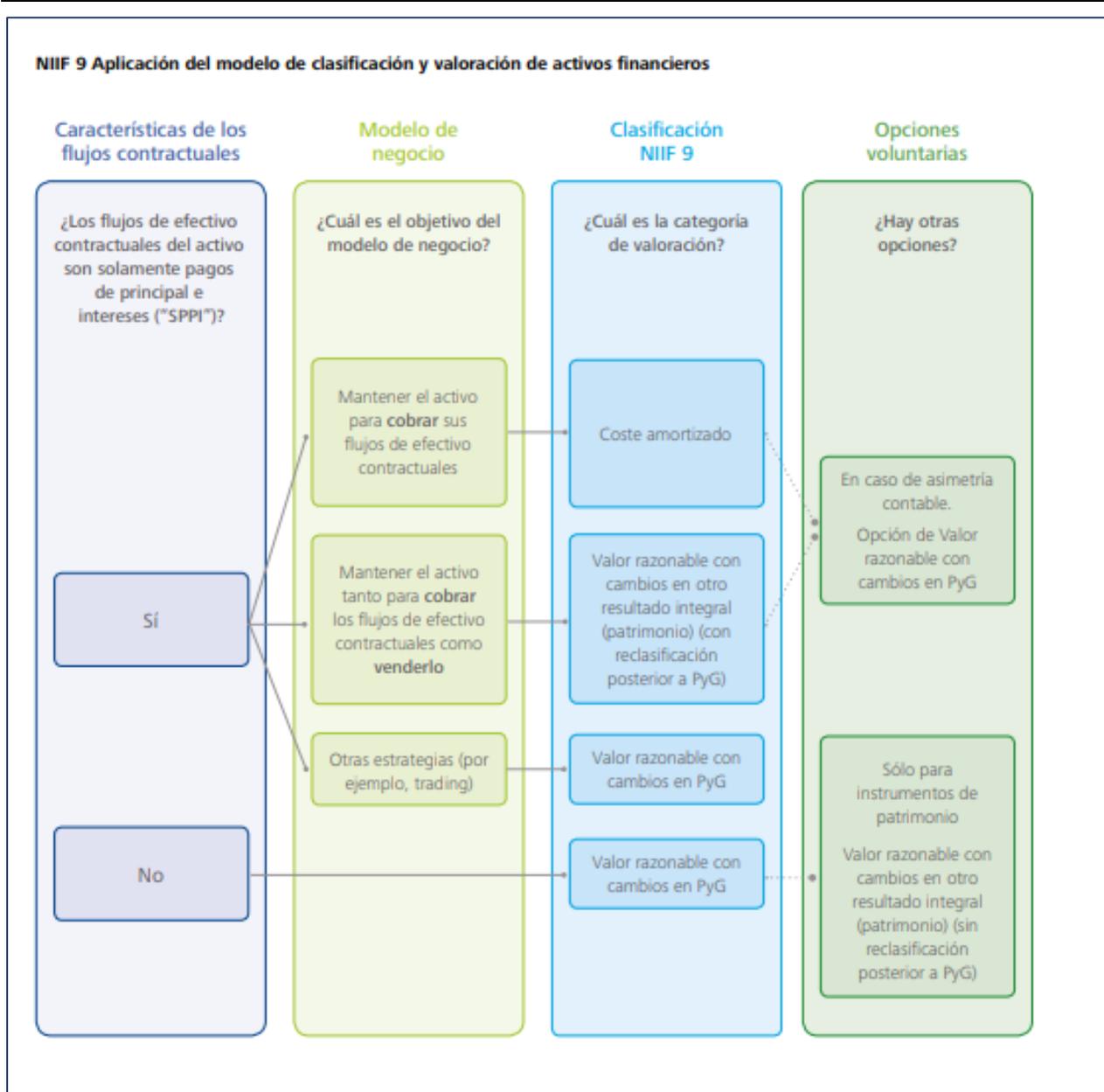
Como parte de los requerimientos normativos del Reglamento SUGEF 30-18 en su artículo 18, se establece que las entidades supervisadas deben definir la forma en que clasificarán los instrumentos con que cuentan en su portafolio de inversiones. Lo anterior propone entonces que, bajo la propuesta del artículo en mención, todos los instrumentos del portafolio de inversiones deben estar clasificado en alguna de las tres categorías que propone la NIIF9 y que se reiteran en el reglamento, esto es 1) Valor con costo amortizado, 2) Valor con cambio en otro resultado integral o 3) Valor razonable con cambio a resultados.

ii. **Conceptos y Justificación:**

En lo que respecta a la Clasificación y Valoración de Instrumentos Financieros, y acorde con lo que establece la NIIF 9, COOPAVEGRA incluirá en su apetito de riesgo tres grandes criterios para definir a cuál categoría de Modelo de Negocios pertenece cada uno de sus Instrumentos financieros, pero en este caso muy específico se anota a los instrumentos que se clasifican en la cartera denominada “inversiones” y consecuentemente cada una de sus partidas (esto –a pesar de la práctica- por la diferenciación que para estos efectos propone el Reglamento SUGEF 30-18 en su artículo 18 de Instrumentos financieros).

iii. **Metodología Aplicable a la Cartera denominada “Inversiones”.**

Anotado lo anterior y acorde con lo que establece la misma norma, la clasificación de los instrumentos financieros va a depender de la validación de cumplimiento de condiciones por medio de un modelo denominado SPPI, esto es “Sólo Pago Principal e Intereses”, que propone clasificar bajo los siguientes criterios.



1. “Test de modelo de negocio”: Este considera el modelo de negocio que utiliza la entidad para gestionar sus activos financieros. Esto sería tres clasificaciones: a) Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral equivalente a lo que tradicionalmente se registra como Inversiones disponibles para la venta; b) Inversiones al valor razonable con cambios a resultados esto es equivalente a las Inversiones mantenidas para ser negociadas, o c) Inversiones a valor Amortizado esto es si las Inversiones son mantenidas al vencimiento.
2. “Test de los flujos contractuales”. Esta práctica propone la clasificación de los instrumentos conforme a las características de los flujos de efectivo contractuales del activo bajo análisis. Para esto efectos hay dos alcances:



- a) Recibir los flujos de caja contractuales: El objetivo de la entidad es mantener el activo financiero para recibir los flujos de caja contractuales del activo, más que obtener un beneficio (o pérdida) a través de su venta. En este modelo las ventas están permitidas (no exige que los activos financieros se mantengan hasta el vencimiento)
- b) Recibir los flujos de caja contractuales y vender: El objetivo de la entidad es, tanto mantener el activo financiero para recibir los flujos de caja contractuales del activo, como la realización de beneficios a través de su venta.
- c) Con base en un análisis conjunto de ambos “tests”, existen tres posibilidades de valoración, las cuales se detallan a continuación:

3. Valuación:

3.1. Valuación al Costo Amortizado:

1. Test de Modelo de Negocio: El activo Financiero se conserva en un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos contractuales.
2. Test de Flujos contractuales: Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos al principal e intereses sobre el importe de capital pendiente.
3. Impacto: No existe impacto de ganancias o pérdidas si el valor razonable del activo financiero cambia durante el plazo contractual, sólo en caso que se presente una condición de incumplimiento parcial o total del pago periódico por parte del emisor de los intereses o en el momento de la devolución del capital.

3.2 Valuación al Valor razonable con Cambios en otros resultados integrales:

1. Test de Modelo de Negocio: El activo financiero se mantiene en un modelo de negocios cuyo objetivo es conservar los activos financieros para obtener los flujos contractuales, pero con la posibilidad de venderlos en el tiempo.
 2. Test de Flujos contractuales: Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos al principal e intereses sobre el importe de capital pendiente.
 3. Impacto: Las ganancias o pérdidas al valor razonable del activo financiero se contabilizan en el patrimonio mientras el activo se mantenga y se reflejan en la clasificación ya denominada.
-



3.3. Valuación al Valor razonable con Cambios a resultados:

1. Test de Modelo de Negocio: Un activo debe medirse a valor razonable con cambio en resultados en el caso que no aplique para valor amortizado o Valor razonable con Cambios en otros resultados integrales.
2. Test de Flujos contractuales: Los flujos contractuales no tienen incidencia en este tipo de clasificación, no obstante, se puede decir que son todas aquellas asignaciones de recursos que no cuentan con fecha cierta de vencimiento y pueden ser dispuestos en cualquier momento sin que se vea afectado o en riesgo el valor de rescate del principal.
3. Impacto: Las ganancias o pérdidas en el valor razonable del activo financiero se contabilizan directamente en resultados.

iv. Metodología Funcional para el cálculo de pérdidas estimadas para carteras estandarizadas y emisiones de renta fija y variable vrs la certidumbre de mercado:

a. Las excepciones del mercado:

Ante la realidad que vivimos, esto es la afectación económica mundial por la pandemia, y la incertidumbre con respecto a los comportamientos atípicos de los mercados (implícita su valoración de riesgo y la percepción del riesgo país), es determinante considerar que una metodología avanzada de transición de calificaciones de riesgo país o emisor -además de poco certera y oportuna- sería aplicable sólo como referencia de medición comparativa periódica y que se podría calificar como “de orden referencial” (ya que no refleja ni resulta en el comportamiento de los mercado de inversión internacional sino de una valoración o percepción individual y no del mercado).

Es por lo anterior lo más prudente y pertinente, aplicar una metodología estándar, tal y como lo propone el párrafo 105, del anexo 4 del Acuerdo de Basilea III esto es, que -en condiciones en donde la percepción del mercado resulta de situaciones atípicas o de distorsiones temporales locales, regionales y globales -la medición de tensión debería ser único y común para toda la cartera de contrapartes, considerando además que priva para dichas valoraciones las variables de percepción comparativa del mercado.

b. La metodología aplicable:

Dado lo anterior, es que se considera que el modelo tradicional de “transición de clasificaciones Riesgo País o Riesgo emisor” no aplica en momentos de “incertidumbre de los mercados”, sino que lo que priva es una medición de la volatilidad de la curva de precios que afecta una cartera de inversiones, y que de forma estandarizada aplica a todos los instrumentos según el modelo de negocio definido por la entidad.

Lo anterior se puede traducir en términos prácticos en el cálculo de una potencial estimación a las inversiones determinando el nivel de variación de la percepción de riesgo por parte del mercado que al final se refleja en la tasa de interés de la cartera que está bajo análisis.

En el caso específico de COOPAVEGRA R.L., estarán sujetos al cálculo de una exposición por posible incumplimiento de los emisores, los instrumentos clasificados en el modelo de negocios ORI y el Modelo de Negocios a Costo Amortizado, quedando ajenos a este tratamiento los instrumentos clasificados al modelo de Valor razonable a Pérdidas y Ganancia.

Para los efectos de valoración, el factor de referencia de riesgo de solvencia por percepción de mercado será asignado según el plazo medio de la cartera grupal bajo valoración según el supuesto de estandarización por modelo de negocio, y que es calculada mediante la duración modificada de dichos grupos. Por lo anterior, se calculará la duración modificada de la totalidad de los instrumentos que se valoran a costo amortizado, y por otra parte todos aquellos que se clasifican en ORI, esto es mediante la volatilidad de la tasa media reportada para las captaciones de las cooperativas al plazo de oferta más cercano al calculado en la duración (esto es por cuanto es una de las tasas más altas del mercado) y el del precio de la curva soberana para los de Valoración ORI.

En ambos casos la metodología utilizable será mediante un modelo de Var paramétrico o Var histórico, y el factor que resulte más alto -acorde con un nivel de confianza que establezca COOPAVEGRA R.L.- será el que haga el respectivo ajuste por potenciales pérdidas de solvencia del emisor y consecuentemente el cálculo de la estimación asignable.

Es importante anotar que, alternativamente, estas metodologías se argumentan técnicamente aplicables a los instrumentos no vectorizados y que son clasificados en el modelo de Valor Amortizado, con la especificidad de que no aplica el precio de la curva soberana, sino aplicando una tasa referencial, como lo es -en nuestro caso- la tasa a un determinado plazo en meses (como se anotó, dependiendo de la duración modificada calculada en meses) de las inversiones en Certificados de inversión, por ahora de los certificados de inversión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

c. La Curva de rendimiento Soberana y la tasa referencial pasiva:

Una curva de rendimiento soberana o estructura temporal de tasas de interés, es una representación de la relación entre las tasas de rendimiento y el plazo al vencimiento de instrumentos de deuda que poseen riesgos de crédito y liquidez similares, y que se transan en un mercado y periodo de tiempo determinado (sobre la base de percepción de rendimientos se estima la solvencia de la emisión y del emisor).

Dado lo anterior, y considerando que la curva soberana en última instancia refleja -mediante el rendimiento- la forma en que percibe el mercado a un país emisor sujeto de inversión (Riesgo-País), es que valida que, realizando un análisis estadístico del comportamiento de los rendimientos, y comparando dos modelos complementarios como lo son el Var Histórico y el Var paramétrico, se pueden determinar los niveles de incertidumbre (por volatilidad de la percepción) que infiere el mercado sobre la estabilidad del país como sujeto de inversión (nivel de solvencia)

En el caso de las inversiones a valor amortizado, es sensato -ante condiciones de riesgo de un emisor- el que por efectos de variación en la tasa básica pasiva, a un plazo determinado este se considere como una medida complementaria para determinar posibles riesgos de contraparte, sobre todo si consideramos la pertinencia de que un rendimiento volátil -equivalente a un riesgo de mercado-

potencialmente se pueda convertir en un equivalente de riesgo crediticio, pues a mayor brecha de tasa y mayor volatilidad mayor riesgo de exposición de no pago parcial o total de intereses y capital.

COOPAVEGRA R.L, de forma muy específica cuenta con TUDES, que si bien es cierto se mantienen al vencimiento como estrategia-valor, se clasifican en ORI, pues en caso de liquidación están sujetas a un valor de mercado muy condicionado (las variables de origen perdieron vigencia y sustento técnico, por lo que no cuenta con mercado que les asigne un valor equivalente), de tal forma que se aplica como tasa de valoración, la tasa de política monetaria.

Las inversiones clasificadas en dólares se ajustarán además por la volatilidad del tipo de cambio en la serie de análisis que se aplica.

d. **Supuesto de Riesgo de Crédito contraparte:**

Considerando los argumentos técnicos anteriores, los supuestos para la presunción de un monto de pérdida de riesgo de crédito serían los siguientes:

Instrumentos bajo el Modelo de Negocios ORI:

1. Número de datos	252 Datos
2. Curva de referencia	Curva Soberana Costa Rica
3. Referencia rendimiento	Curva a n años plazo (Duración Modificada)
4. Tipo de Modelo	Estándar- Portafolio Homologado
5. Tipo de Instrumento	Renta Fija, Renta variable, con Cupón o 0 cupón.
6. Emisor	Gobierno Central, emisores autónomos y semi-autónomas
7. Exposición Tiempo	Duración Modificada
8. Nivel de Confianza	95%
9. Modelo Aplicable	Var paramétrico y Var Histórico
10. Modelo de validación	EI de mayor factor de Pérdida
11. Modelo de referencia	Calculo EAD (Exposure at Default) Riesgo País

Valor Amortizado:

1. Número de datos	252 Datos
2. Curva de referencia	Vector Tasa CDP s a 12 meses (sector CAC)
3. Referencia rendimiento	Tasa referencia Oferentes
4. Tipo de Modelo	Estándar- Portafolio Homologado
5. Tipo de Instrumento	Renta Fija, cupón, fecha cierta
6. Emisor	Público o Privado
7. Exposición Tiempo	Duración Modificada
8. Nivel de Confianza	95%
9. Modelo Aplicable	Var paramétrico y Var Histórico
10. Modelo de validación	EI de mayor factor de Pérdida
11. Modelo de referencia	Calculo EAD (Exposure at Default) Riesgo Emisor.

2f- Cartera de crédito y estimación de incobrabilidad.

La SUGEF define como crédito las operaciones formalizadas por un intermediario financiero cualquiera que sea la modalidad, en la cual el intermediario asume su riesgo. Se consideran crédito: los préstamos, el descuento de documentos, la compra de títulos, las garantías en general, los anticipos, los sobregiros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses y la apertura de cartas de crédito.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas en el acuerdo SUGEF 1-05.

El objetivo del acuerdo SUGEF 1-05, Normas Generales para Clasificación y Calificación de los Deudores para la cartera de créditos según el riesgo y para la constitución de las provisiones o

estimaciones correspondientes es: “Cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir estimaciones para salvaguardar la estabilidad y solvencia de los intermediarios financieros”.

Dicho acuerdo se divide en las siguientes secciones:

a. Calificación de deudores

Definición de la categoría de riesgo

Análisis capacidad de pago

- a. Flujos de caja proyectados
- b. Análisis situación financiera
- c. Experiencia en el negocio
- d. Análisis de estrés (Generar escenarios de flujo de caja proyectado modificando variables críticas)
- e. Otorgamiento de nivel de capacidad de pago

Comportamiento histórico de pago

- a. Atraso máximo y atraso medio
- b. Calificación del comportamiento según la SUGEF.
- c. Calificación directa en nivel 3

Documentación mínima

- a. Información general del deudor
- b. Documentos de aprobación de cada operación
- c. Información financiera del deudor y fiadores avalistas
- d. Análisis financiero
- e. Información sobre las garantías utilizadas como mitigadoras de riesgo.

Análisis de garantías

- a. Valor de mercado
- b. Actualización del valor de la garantía
- c. Porcentaje de aceptación
- d. Valor ajustado de la garantía

Metodología para homologar las escalas de calificación de riesgo nacionales

- a. Escala principal y segmentos de escalas
- b. Homologación del segmento AB
- c. Homologación del segmento CD

Calificación del deudor: A1 - A2 - B1 - B2 - C1 - C2 - D - E

Calificación directa en cat. E

Definición de deudores generadores y no generadores de monedas extranjeras.

Cultivos aceptados para operaciones con plazo de vencimiento mayor a 360 días.

b. Definición de las estimaciones

Los aspectos fundamentales para definir la estimación estructurada son:

- Estimación estructural
- Equivalente de crédito
- Garantías
- Uso de calificaciones
- Condiciones generales de las garantías
- Estimación mínima
- Operaciones especiales
- Calificación de deudores recalificados
- Estimación de otros activos

A continuación, se presentan los cuadros para definir la categoría de riesgo de una operación, la cual se asigna de acuerdo con el nivel más bajo de los tres componentes de evaluación según la combinación del cuadro siguiente:

Categoría de riesgo	Componente de mora (días)	Componente de pago histórico	Componente de capacidad de pago
A1	≤ 30	Nivel 1	Nivel 1
A2	≤ 30	Nivel 2	Nivel 1
B1	≤ 60	Nivel 1	Nivel 1 ó 2
B2	≤ 60	Nivel 2	Nivel 1 ó 2
C1	≤ 90	Nivel 1	Nivel 1 ó 2
C2	≤ 90	Nivel 1 ó 2	Nivel 1, 2 ó 3
D	≤ 120	Nivel 1 ó 2	Nivel 1, 2 ó 3
E	> 0 ≤ 120	Nivel 1, 2 ó 3	Nivel 1, 2, 3 ó 4

Definición de la categoría del componente de pago histórico

Estimación Genérica

La entidad debe mantener registrado al cierre de cada mes, un monto de estimación genérica que como mínimo será igual al 0.5% del saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores, de las operaciones crediticias.

Cálculo del Indicador de Cobertura del Servicio de los Créditos Directos (CSD)



1. Para el cálculo del indicador CSD debe observarse lo siguiente:
 - a) El cálculo debe realizarse para los deudores personas físicas, en la etapa de análisis para la aprobación de una operación crediticia.
 - b) El indicador CSD se determina como el cociente entre la cuota del servicio de los créditos directos, y el ingreso bruto del deudor.
2. La cuota del servicio de los créditos directos tiene tres componentes; la carga mensual al momento de la evaluación, la cuota mensual estimada de la operación en análisis y la cuota mensual estimada de otras deudas con organizaciones financieras o no financieras no supervisadas ni reguladas por SUGEF:
 - a) Carga mensual al momento de la evaluación: Corresponde a la suma de las cuotas (principal y productos) de todas las operaciones crediticias vigentes, reportadas en el Centro de Información Crediticia, al momento de la evaluación; para el caso de las tarjetas de crédito la cuota será equivalente al 4% del saldo principal directo.
 - b) Cuota mensual estimada de la operación en análisis: Es la cuota correspondiente a la operación en análisis, para el caso de la evaluación de las tarjetas de crédito la cuota será equivalente al 1% del monto autorizado de la línea de crédito.
 - c) Cuota mensual estimada de otras deudas con organizaciones financieras o no financieras no supervisadas ni reguladas: corresponde información obtenida por la entidad de conformidad con sus metodologías crediticias para otorgamiento de créditos.

Para la determinación de la cuota del servicio de los créditos directos se deben considerar tanto las deudas como las co-deudas.
3. El ingreso bruto mensual del deudor, estimado por la entidad según sus metodologías para la evaluación de la capacidad de los deudores, las cuales deben estar aprobadas por Junta Directiva o autoridad equivalente.

En caso de que el deudor reporte alguna actividad económica, pero la entidad no cuente con la información sobre el ingreso bruto del deudor, se tomará como referencia de ingreso bruto el 50% del salario base mensual, definido por el Poder Judicial

Estimación Específica

La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero.

La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación que corresponda.

Los porcentajes de estimación específica según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

Categoría de Riesgo	Porcentaje de la Estimación Específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de la Estimación Específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia
A1	0%	0.0%
A2	0%	0.0%
B1	5%	0.5%
B2	10%	0.5%
C1	25%	0.5%
C2	50%	0.5%
D	75%	0.5%
E	100%	0.5%

Categoría	Atraso máximo	Atraso máximo medio
1	Hasta 30 días	Hasta 10 días
2	> 30 y 60 días	> 10 y 20 días
3	> 60 y 90 días	> 20 y 30 días
4	> 90 y 120 días	> 30 y 40 días
5	> 120 días	> 40 días

Definición del nivel del componente de pago histórico:

Nivel	Rango indicador
1	Igual o menor a 2,33
2	Mayor a 2,33 e igual o menor a 3,66
3	Mayor de 3,66

Una vez asignados las condiciones indicadas anteriormente, así como las categorías de riesgo según los cuadros anteriores, se procede a la definición del monto de la estimación al aplicar la metodología de la estimación estructurada según la siguiente fórmula:

La estimación estructural se determina por cada operación y se calcula así:

(Saldo total adeudado – valor ajustado ponderado de la garantía) x % de la estimación de la categoría del deudor o codeudor (el que tenga la categoría de menor riesgo).

Ponderación del valor ajustado:

100% entre categorías A1 y C2.

80% categoría D (no se aplica en todas las garantías).

60% categoría E (no se aplica en todas las garantías). Se pondera a 0% después de 24 meses en E.

Para la aplicación de la normativa 1-05 la cartera se divide en dos grandes grupos designados Grupo 1 y Grupo 2 con las siguientes condiciones:

Grupo 1	Atraso máximo
Aprobación y seguimiento	Capacidad de pago Comportamiento de pago histórico Morosidad > €65,0 millones Evaluación anual (seguimiento)
Grupo 2	
Aprobación y seguimiento	Capacidad de pago Comportamiento de pago histórico Morosidad ≤ €65,0 millones

Estimación Contra Cíclica (Acuerdo SUGEF 19-16):

El requerimiento de estimaciones contra cíclicas se calcula con base en la siguiente fórmula.

$$Pcc_{it} = (C_i + M - Pesp_{it}) * Car_{it}$$

Donde:

Pcc_{it} = Saldo de estimación contra cíclica para la entidad financiera i, en el mes correspondiente (t).
M= Porcentaje mínimo mantenido como estimación contra cíclica, calculado para el conjunto de entidades supervisadas por SUGEF.

Car_{it} = Saldo total adeudado correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2 para la entidad financiera i, por mes correspondiente (t) C_i = Resultado del cociente estimaciones específicas dividido entre el saldo total adeudado de la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, esperado durante la fase de recesión, calculado para la entidad financiera i, cuyo cálculo se dispone en el artículo 7.

$Pesp_{it}$ = Resultado del cociente estimaciones específicas dividido entre el saldo total adeudado de la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, calculado para la entidad financiera i, en el mes correspondiente (t).

Para el cumplimiento de dicha fórmula, a nivel individual cada entidad debe determinar el monto de la estimación contra cíclica aplicable “ Pcc_{it} ”, multiplicando el porcentaje de estimación contra

cíclica requerido “ $Ecc\%it$ ”, por el saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, según las siguientes fórmulas:

$$Ecc\%it = Ci + M - Pespit$$
$$Pccit = Ecc\%it * (Cartera A1 + Cartera A2)it$$

El porcentaje de estimación contra cíclica requerido “ $Ecc\%it$ ”, equivale a la suma del nivel porcentual esperado de estimaciones específicas durante periodos de recesión económica “ Ci ”, más el nivel porcentual mínimo requerido de estimación contra cíclica “ M ”, menos el resultado de la división del saldo total de estimaciones específicas entre el saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2.

$$Ecc\%it = Ci + M - \left[\frac{Estimaciones\ específicas}{Cartera\ A1 + A2} \right]_{it}$$

El cálculo debe ser realizado de forma mensual, actualizando cada elemento del cálculo así como el monto de estimaciones contra cíclicas. Cuando el resultado del cálculo del porcentaje de estimación contra cíclica requerido “ $Ecc\%it$ ” sea inferior al nivel porcentual mínimo requerido de estimación contra cíclica “ M ”, se mantendrá el valor del nivel mínimo requerido “ M ” como el valor correspondiente al porcentaje requerido “ $Ecc\%it$ ”.

Entiéndase en este reglamento como cartera A1 y A2 a la cartera directa (saldo de principal más productos por cobrar) y se excluye el saldo de los créditos contingentes. Además, se debe considerar para la estimación específica lo siguiente:

Antes de la reforma de agosto 2013, se toma la totalidad de la estimación requerida según el acuerdo SUGEF 1-05 vigente a dicha fecha.

Posterior a la reforma de agosto 2013, corresponde utilizar la sumatoria de la totalidad de las estimaciones denominadas como específicas.

Los cálculos dispuestos en este reglamento, el modelo utilizado y los parámetros de calibración están sujetos a revisión por el superintendente de SUGEF, cada dos años o cuando sea necesario según la coyuntura económica.

2g-Bienes Mantenedidos para la Venta y su estimación.

Los bienes mantenidos para la venta corresponden a bienes recibidos en pago parcial o total de créditos que no se recuperaron según los términos de pago establecidos y le han sido adjudicados en dación de pago del deudor, o por remate judicial de la garantía real asociada con tales créditos o de otros bienes embargados. Estos bienes se valoran al valor menor que resulta de la comparación entre:

- ✓ Importe en Libros
- ✓ Valor Razonable menos los Costos de Venta

Estos bienes no son revaluados ni depreciados contablemente, sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien realizable por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes realizables deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Si después de registrado un bien en particular se determina que su valor de mercado es inferior al valor de registro, este se reduce a su valor de mercado mediante una estimación para valuación de bienes adjudicados.

Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación equivalente a su valor contable para los bienes realizables.

La entidad debe implementar un plan de venta y un programa para negociar los activos a un precio razonable que permita completar dicho plan en el menor plazo posible.

Para determinar el valor en libros, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

2h- Propiedades, Planta u Equipo en uso.

El mobiliario y el equipo en uso son registrados originalmente al costo. La depreciación de edificios, el mobiliario y el equipo se calcula por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimada. La depreciación de la Propiedad Mobiliario y Equipo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de incorporación.

Para un mejor control los bienes de mobiliario y equipo que se hayan depreciado totalmente deben seguir registrados y revaluándose tanto en su valor de costo como en su depreciación acumulada, con lo cual el efecto sobre el patrimonio es nulo y sólo corresponde darlos de baja de las cuentas de este grupo cuando se retiran del uso.

Las tasas anuales de depreciación de activos son:

Edificios	50 años
Vehículos	10 años
Mobiliario y equipo	10 años
Equipo de cómputo	5 años

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles deben ser contabilizados de acuerdo con el modelo de revaluación.

Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes

inmuebles debe ser re expresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación se debe respaldar con un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

2i-Cargos diferidos y amortizaciones.

Los cargos diferidos son amortizados en forma sistemática, trasladándolos a la respectiva cuenta de gastos.

2j-Prestaciones legales.

La Cooperativa provisiona mensualmente (para funcionarios que no pertenecen a la asociación solidarista de empleados) o bien aporta a la asociación solidarista de empleados lo correspondiente a la obligación de prestaciones legales 5.33% de los salarios cancelados.

2k-Reserva Legal.

Se rige bajo lo dispuesto en el artículo número 26 de la Ley de Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las organizaciones Cooperativas Ley No. 7391 de 27 de abril de 1994, anualmente deberán destinar no menos de un 10% de sus excedentes, para la conformación de una reserva hasta que acumule el 20% de su capital social. Esta reserva será para cubrir pérdidas económicas cuando los excedentes netos del periodo resulten insuficientes.

2l-Reservas Estatutarias.

En atención a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas en los artículos número 82 y 83 y los estatutos de la cooperativa, se destinará de los excedentes líquidos anuales los siguientes porcentajes para la conformación de las reservas patrimoniales:

Reservas Obligatorias	Marzo 2024	Marzo 2023
Reserva Legal	10%	10%
Reserva de Educación	5%	5%
Reserva de Bienestar Social	6%	6%

2m-Tratamiento contable del impuesto sobre la renta.

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo No.4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, así como lo establece el artículo 3, inciso e de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las cooperativas no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta.

No obstante, conforme a la entrada en vigencia de la Ley 9635 del fortalecimiento de las finanzas públicas, en las modificaciones al Reglamento del Impuesto sobre la renta establece una retención de un 10% sobre el monto bruto de los excedentes pagados a sus asociados durante el periodo.



2n-Método de contabilización de las absorciones o fusiones.

Durante el periodo, no se presentaron operaciones de Absorciones o fusiones con otras entidades o empresas.

2o-Valuación de activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

Las partidas monetarias de activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses son valuadas al tipo de cambio de venta, respectivamente, fijado por el Banco Central de Costa Rica y el efecto es llevado a los resultados del período.

Tipo de Cambio	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Compra	499.39	519.21	540.39
Venta	506.60	526.88	545.95

2p-Cuentas y Productos por Cobrar.

Es el registro de los productos devengados por cobrar y las comisiones por cobrar que se originan en operaciones de fondos disponibles, inversiones en depósitos y valores y créditos directos concedidos a clientes y otras cuentas por cobrar diversas a favor de la entidad. La contabilización de los intereses por cobrar es por el método de devengado. En atención a la normativa vigente no se acumula dichos productos en operaciones de crédito con atraso superior a 180 días; el producto financiero de estos créditos se registra contra su cobro.

2q-Participaciones en el capital de otras empresas

COOPAVEGRA, R.L. tiene participación de capital en otras entidades. Las participaciones sobre las empresas en que ejerce influencia significativa se registran por el método de participación. Las participaciones en otras empresas sobre las que no ejerce influencia significativa se registran al costo. En los casos en que la administración determina que existe deterioro en la participación, se registra una estimación por deterioro para una adecuada valuación.

2r- Capital Donado

El capital donado es utilizado para créditos de vivienda especial y se tiene como política que los ingresos anuales correspondientes a estos créditos aumentan la cuenta de reservas por otras disposiciones. Dicho registro se realiza posterior a la revisión de la auditoría al final del periodo, en el mes de enero es registrado contablemente.

2s- Cambios en políticas contables

Los cambios en las políticas contables se reconocen retroactivamente a menos que los importes de cualesquiera ajustes resultantes relacionados con períodos anteriores no puedan ser determinados razonablemente.

El ajuste resultante que corresponde al período corriente es incluido en la determinación del resultado del mismo período, o tratado como modificaciones a los saldos iniciales de las utilidades acumuladas al inicio del período cuando el ajuste se relaciona con cambios en políticas contables de periodos anteriores.



2t- Errores

La corrección de errores de importancia relativa que se relacionen con períodos anteriores se ajusta contra utilidades acumuladas al inicio del período. El importe de la corrección que se determine en el período corriente que no presenta importancia relativa es incluido en la determinación del resultado del período.

2u- Tratamientos especiales aplicables a los entes supervisados que se dediquen a actividades financieras

Con la entrada en vigencia del Reglamento de Información financiera se deroga el Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros; Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros-Homologado, Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros y Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros. Quedan asimismo derogadas, a la entrada en vigor del presente Reglamento, todas las disposiciones de igual o inferior rango en materia de normativa contable que se opongan a lo establecido en ésta.

Este reglamento dispuso que la aplicación por parte de los entes supervisados de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hará de conformidad con los textos de las NIIF vigentes al 1° de enero de 2011, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el Capítulo II de la Normativa indicada y que se mencionan a continuación.

Artículo 7. Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 7. Estados de Flujo de Efectivo.

La presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación incluidas en el estado de flujo de efectivo debe elaborarse con base en el método indirecto.

Artículo 8. NIC 8. Estimaciones contables.

Las estimaciones contables son las mejores aproximaciones de valores o partidas que se incluyen en los estados financieros para medir los efectos de sucesos o transacciones económicas ya ocurridas, o bien una situación actual que es propia de un activo o pasivo de la entidad, incluidos los ajustes que se producen tras la evaluación de un elemento como resultado de nueva información o nuevos acontecimientos.

Todo cambio en las estimaciones contables es prospectivo y se registra en los resultados del periodo.

Artículo 10. NIC 12. Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

Las entidades deben aplicar la NIC 12 Impuestos a las Ganancias para los registros y presentación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes.

En el caso de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal,

que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

- a. Registrar contra resultados del periodo en el caso de que de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
- b. Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

Artículo 11. NIC 16. Propiedades, planta y equipo.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles deben ser contabilizados de acuerdo con el modelo de revaluación.

Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación se debe respaldar con un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo.

Artículo 12. NIC 21. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Los entes supervisados deben llevar sus registros y presentar sus estados financieros en colones costarricenses.

La información financiera de los fondos administrados por las operadoras de pensiones y las sociedades administradoras de fondos de inversión deberá presentarse en la moneda oficial “colón”, excepto los fondos denominados en moneda extranjera, los cuales presentarán sus estados financieros en moneda extranjera. Igual tratamiento se le brindará a las universalidades administradas por las sociedades titularizadoras.

Los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el momento en que se realice la operación para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial ‘colón’, excepto para los fondos de pensiones y los fondos de capitalización laboral, que deberán utilizar el tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica. Los fondos de pensiones creados por ley especial o básicos gestionados por instituciones del sector público no bancario, podrán utilizar el tipo de cambio

de compra al que hace referencia el artículo 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.¹

Al cierre de cada mes, se utilizará el tipo de cambio de referencia que corresponda según lo indicado en el párrafo anterior, vigente al último día de cada mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario en las partidas monetarias en moneda extranjera.

Lo dispuesto en este artículo no inhibe a que las entidades puedan generar información sobre una moneda diferente al colón costarricense, en los términos descritos en la NIC 21 sobre moneda funcional; no obstante, dicha información no podrá ser utilizada para efectos de cálculo de indicadores prudenciales, para presentación a la Superintendencia respectiva o para la publicación al público según lo requerido en las disposiciones legales que regulan al Sistema Financiero.

Artículo 13. NIC 27. Estados financieros separados y NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

En aplicación de la NIC 27 Estados financieros separados, la entidad con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, que preparen estados financieros separados utilizarán el método de participación.

En aplicación de la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos la entidad con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo negocios conjuntos; asociadas; fideicomisos, deben utilizar el método de participación, desde la fecha en que adquiere dicha inversión o desde la fecha en que se convierte en una asociada, negocio conjunto o entidad de cometido especial.

Las entidades reguladas deberán presentar sus estados financieros separados.

Artículo 14. NIC 34. Información financiera intermedia.

El contenido de la información financiera intermedia incluye un juego completo de estados financieros, de acuerdo con la presentación establecida en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, para lo cual deben tomar como base los formatos que se proponen en las disposiciones regulatorias emitidas por el CONASSIF, aplicables a la entidad.

La forma y contenido de las notas explicativas debe ser congruente con los grupos de partidas y subtotales incluidos en estos estados financieros, además, debe estar acompañado de las notas explicativas que exige la NIC 34 Información financiera intermedia, y cuando corresponda y a juicio de la alta gerencia de la entidad, las notas adicionales con el propósito de que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera.



Artículo 15. NIC 40. Propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión deben ser valuadas al valor razonable.

Para las propiedades de inversión entregadas en arrendamiento en las que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad de una forma continuada, su valor se medirá aplicando el modelo del costo indicado en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.

Artículo 16. NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas.

En el caso de las entidades supervisadas por SUGEF, los bienes propiedad de la entidad cuyo destino es su realización o venta: bienes mantenidos para la venta, deben ser valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta.

La entidad debe implementar un plan de venta y un programa para negociar los activos a un precio razonable que permita completar dicho plan en el menor plazo posible.

Para determinar el valor en libros, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

Artículo 17. Aportaciones de asociados de entidades cooperativas e instrumentos similares – derecho de rescate.

Las entidades cooperativas supervisadas deben distinguir las aportaciones al capital social por parte de los asociados, en capital social y pasivo, según se indica a continuación:

- a. El monto de los aportes a devolver por retiro voluntario de los asociados que hubieren renunciado o por cualquier causa, sea excluido, conforme se establezca en el estatuto de cada cooperativa, debe registrarse como un pasivo en el momento que se haya notificado a la cooperativa el ejercicio de su derecho o se haya tomado el acuerdo de excluirlo.
- b. La diferencia entre el importe determinado en el literal a) anterior y el total de aportaciones de los asociados corresponde al capital social.

Una vez que se reconozcan los pasivos indicados en el literal a) anterior, éstos serán medidos posteriormente al costo amortizado y se actualizará este valor en función en el cambio proporcional en los activos netos de la cooperativa hasta el cierre del periodo fiscal anterior a la fecha de la liquidación.

Con independencia del monto indicado en el literal a), en ningún caso el capital social de las cooperativas supervisadas podrá disminuirse hasta un importe que ponga en peligro el

funcionamiento y la estabilidad económica de la cooperativa; con ese propósito, la alta gerencia implementará los controles necesarios para que periódicamente y al cierre contable de cada año se valore dicha situación.

Caja de Ande deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, en lo que sea aplicable en el retiro o exclusión de sus socios.

Artículo 18. NIIF 9. Instrumentos financieros – activos financieros.

La compra o venta convencional de activos financieros se debe registrar aplicando la contabilidad de la fecha de liquidación.

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad debe clasificar las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

- a. Costo amortizado. Si una entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:
 - i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y
 - ii. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.
- b. Valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- c. Valor razonable con cambios en resultados: En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

Artículo 19. NIIF 9. Otras disposiciones prudenciales relacionadas con cartera de crédito.

Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el momento de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

Artículo 20. NIIF 13. Valor razonable - Activos financieros y pasivos financieros relacionados con riesgos de mercado o riesgo de crédito de la contraparte.

La valoración a valor razonable de las carteras de activos financieros y pasivos financieros expuestos a riesgo de mercado y riesgo de crédito se hará en forma individual, no es admisible la medición sobre la base de la exposición de riesgo neta de la entidad.

Artículo 21. Otros aspectos – Reservas.

Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente creen las entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

El uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades al final del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la entidad dentro de su marco normativo.

2v- Obligaciones con el Público

Los fondos depositados en los diferentes tipos de ahorros que ofrece la Cooperativa podrán ser retirados de acuerdo con lo especificado en cada línea de ahorro.

La Cooperativa se reserva el derecho de variar el tipo de interés en cualquier momento

Para abrir una cuenta de depósito a la vista o depósito a plazo y hacer uso de ella, la persona deberá ser asociada de COOPAVEGRA RL y cumplir con los requisitos que solicite la entidad.

El retiro de los fondos se hará personalmente, por los titulares de las cuentas, o por personas cuyas firmas estén autorizadas para ello, previa identificación.

Para los certificados a plazo y de ahorro a la vista, se podrá hacer en colones y en dólares, según la preferencia del asociado.

COOPAVEGRA RL acepta recibir para depósitos a plazo y a la vista, cheques u otro tipo de valores de absoluta liquidez, diferentes al efectivo. La validez del depósito queda sujeta a que los cheques o valores con que se paguen, sean hechos efectivos por la entidad financiera correspondiente.

COOPAVEGRA RL reconocerá y pagará las tasas de interés convenidas, de acuerdo con lo pactado y según el tipo de ahorro que esté utilizando el asociado.

Las tasas de interés serán fijadas periódicamente por el Consejo de Administración, tomando en cuenta las tasas y las tendencias del mercado financiero.

Los plazos de las diferentes captaciones serán definidos por el Consejo de Administración.

Los sistemas de ahorro que ofrece COOPAVEGRA RL deberán ser aprobados por el Consejo de Administración. Los mismos se detallan a continuación:

Sistemas de ahorro:

Ahorro a La Vista:

Este tipo de ahorro lo utilizan los asociados y asociadas que necesitan estar retirando dinero continuamente. La tasa de interés es del 0,15% anual, con un monto mínimo de 1.000 colones y en dólares del 0,10% anual, con un monto mínimo de 2 dólares.

Ahorro Estudiantil:

Está dirigido a los niños y niñas menores de 12 años, para lo cual se cuenta con una Libreta Juvenil, la tasa de interés es del 0,15% anual y el monto mínimo es de 500 colones. 3- Ahorro de Salarios: Se estableció para los asociados y asociadas que reciben el salario a través de COOPAVEGRA RL. El interés reconocido es del 0,15% anual y el monto mínimo es de 1.000 colones.

Ahorro Navideño:

Está dirigido a las personas asociadas que deseen disponer de un ahorro para la época navideña.

Apertura: Mes de diciembre o enero de cada año.

Aportes: mensuales mínimos de mil colones.

Retiro: A partir del 20 de noviembre y durante el mes de diciembre de cada año.

Tasa: La vigente en los certificados a plazo con cupón al vencimiento y es capitalizable mensualmente.

Este ahorro no podrá ser retirado antes de las fechas establecidas. En casos especiales podrá realizarse retiros anticipados y con el visto bueno de la Gerencia o Subgerencia, para lo cual se le castigará el total de los intereses ganados en el periodo en curso, y se le cerrará la cuenta. La cuenta puede ser abierta nuevamente el próximo periodo en las fechas que se indican.

Ahorro Marchamo:

Está abierto para las personas asociadas que deseen ahorrar mensualmente para ser utilizado en el pago del marchamo.

Apertura: Mes de noviembre o diciembre de cada año.

Aportes: mensuales mínimos de cinco de mil colones.

Retiro: A partir del mes de noviembre y durante el mes de diciembre de cada año.

Tasa: La vigente en los certificados a plazo con cupón al vencimiento y es capitalizable mensualmente.

Este ahorro no podrá ser retirado antes de las fechas establecidas. En casos especiales podrá realizarse retiros anticipados y con el visto bueno de la Gerencia o Subgerencia, para lo cual se le castigará el total de los intereses ganados en el periodo en curso, y se le cerrará la cuenta. La cuenta puede ser abierta nuevamente el próximo periodo en las fechas que se indican.

Certificados A Plazo (Depósitos A Plazo):

Se emiten certificados tanto en colones como en dólares y la tasa de interés variará de acuerdo con el plazo. Los montos mínimos son: para colones, 50.000 colones y en dólares la suma de 100 dólares.



Los casos que el vencimiento de un certificado quede en días feriados o no hábiles el sistema lo calculara al día hábil anterior.

2w- Reglamento De Gestión Del Fondo De Garantía De Depósitos (FGD) Y De Otros Fondos De Garantía (OFG)

Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, Ley 9816.

Alcance

Las disposiciones incluidas en este Reglamento son aplicables a las entidades que realizan intermediación financiera, supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), que aportan obligatoria e irrevocablemente al FGD o un OFG. Se exceptúa al BANHVI y a las mutuales de ahorro y crédito.

Las organizaciones cooperativas que opten por contribuir en OFG, mantendrán el aporte obligatorio en el FGD hasta que ese OFG demuestre ante la SUGEF que cumple, como mínimo, con todas las condiciones y características establecidas para el FGD, en la Ley 9816 y en la presente reglamentación.

Creación del FGD

El FGD se crea mediante la Ley 9816 con el fin de garantizar, hasta la suma seis millones de colones exactos (¢6.000.000,00), los depósitos y ahorros de personas físicas y jurídicas que mantienen en las entidades contribuyentes a este Fondo; dicha cobertura es por persona y por entidad, con independencia de la moneda en que tales depósitos o ahorros hayan sido constituidos. La suma por garantizar será ajustada para mantener el valor del dinero en el tiempo, de conformidad como se establece en el artículo 22 de este Reglamento.

Aportes de las entidades contribuyentes

Las entidades contribuyentes al FGD deben realizar un aporte anual que no puede exceder del cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados de cada entidad.

La contribución de cada entidad contribuyente se compone de dos factores: uno fijo (en adelante contribución fija - CF), correspondiente al monto equivalente al cero coma diez por ciento (0,10%) de los depósitos garantizados de la entidad y otra variable, que será un porcentaje adicional por riesgo (en adelante contribución ajustada por riesgo -CAR), cuyo monto se encuentra comprendido entre cero coma cero uno por ciento(0,01%) y un máximo del cero coma cero cinco por ciento (0,05%) de los depósitos garantizados de la entidad. La suma de la CF y la CAR, no puede superar el cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados por cada entidad, al cierre de cada período anual.

En virtud de lo anterior, el porcentaje de la contribución se establece a partir de la suma de la CF más la CAR, esta última en función del grado de normalidad o de irregularidad financiera que

establezca el promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial (ISP) de acuerdo con la normativa prudencial vigente.

Todo lo anterior conforme el siguiente cuadro:

Nivel ISP	Contribución	
	CF	CAR
N1	0.10%	0.01%
N2	0.10%	0.02%
N3	0.10%	0.03%
IRR1	0.10%	0.04%
IRR2	0.10%	0.05%
IRR3	0.10%	0.05%

a. Las entidades que ubiquen su promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial en un nivel normalidad financiera uno, aportarán la CF más una CAR del 0,01% de sus depósitos garantizados.

b. Las entidades que sitúen su promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial en un grado de normalidad financiera dos, aportarán la CF y, además, una CAR del 0,02% de sus depósitos garantizados.

c. Las entidades que tengan un promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial en un nivel equivalente a una normalidad financiera tres, aportarán la CF y adicionalmente, una CAR del 0,03% de sus depósitos garantizados.

d. Las entidades que clasifiquen en una condición de inestabilidad o irregularidad financiera de grado uno, aportarán la CF y en adición, una CAR del 0,04% de sus depósitos garantizados.

e. Las entidades que se califiquen en situación de inestabilidad o irregularidad financiera de grado dos o grado tres, aportarán la CF, además, una CAR del 0,05% de sus depósitos garantizados.

Cálculo de la contribución

Cálculo trimestral:

Promedio trimestral de los depósitos garantizados por moneda:

Sumatoria de los depósitos garantizados por moneda de cada mes correspondiente al trimestre dividido entre 3.

Total de la contribución trimestral por moneda:

Promedio trimestral de depósitos garantizados por moneda multiplicado por el porcentaje de la contribución.

El % de contribución está compuesto por la Contribución Fija (0,10%) + Contribución Ajustada por Riesgo (que va de 0,01% a 0,05%) dependiendo del nivel del promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial del último día de cada mes del trimestre de corte) dividido entre 4 (por cuanto no puede exceder del 0,15% anual que señala la Ley 9816).

Garantía contingente

El FGD dispone del uso contingente de una porción equivalente al dos por ciento (2,0%) del total de los pasivos sujetos a EML o reserva de liquidez de cada una de las entidades contribuyentes. Esos recursos son considerados como garantía del Fondo y se utilizarán para cubrir el pago directo de los depósitos garantizados o para apoyar un proceso de resolución cuando los recursos del respectivo compartimento al que pertenece la entidad contribuyente sean insuficientes para asistir a la resolución o al pago de los depósitos, hasta por el monto faltante, conforme así lo instruya el CONASSIF.

Las entidades contribuyentes sujetas a la reserva de liquidez deberán mantener en el Fideicomiso de Garantías del Sistema de Pagos del Banco Central, valores y depósitos por una cuantía equivalente al dos por ciento (2,0%) de los pasivos sujetos a la reserva de liquidez.

El BPDC debe constituir esta garantía, trasladando al Fideicomiso de Garantías del Sistema de Pagos del Banco Central, el 2% del total de sus depósitos y captaciones, exceptuando los depósitos en cuenta corriente que están sujetos a encaje, a partir de títulos valores de la mejor calidad crediticia.

Registro contable de la garantía contingente

Para efectos del 2% de la garantía contingente, las entidades contribuyentes deberán extraer el 2% del EML y de la reserva de liquidez registrado por la entidad y reclasificar contablemente esos activos como un activo restringido. Las entidades contribuyentes deberán revelar sus saldos en las subcuentas que para esos efectos se detallan en el Reglamento de Información Financiera.

Disposiciones transitorias

Transitorio I

El BPDC tendrá un plazo hasta de veinticuatro meses para constituir la garantía establecida en el artículo 16 de la Ley 9816.

Transitorio II

Tres meses después de la entrada en vigencia del Reglamento de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG) y del Reglamento de mecanismos de resolución de intermediarios financieros supervisados por SUGEF, las entidades contribuyentes deberán iniciar con sus contribuciones al FGD y la cobertura surtirá efecto.

Transitorio III

Los fondos de garantía de depósitos de cooperativas existentes a la entrada en vigencia de la Ley 9816, deberán ajustar sus estatutos dentro del plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigencia de del Reglamento de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de

Garantía (OFG) y del Reglamento de mecanismos de resolución de intermediarios financieros supervisados por SUGEF.

Transitorio IV

El primer pago de la contribución al FGD, se realizará en el mes de octubre 2021 y contemplará la información con corte a junio, julio y agosto del 2021, esto por cuanto 51 se otorgan los tres meses que establece la Ley 9816, para que se inicie el pago de las contribuciones y surta efecto la cobertura.

Transitorio V

A partir de junio 2021, las entidades contribuyentes al FGD, deberán registrar el 2% del EML o reserva de liquidez, según corresponda, en las cuentas contables creadas en el Plan de Cuentas para dicho fin.

Transitorio VI

Las asociaciones solidaristas que lleguen a ser supervisadas por la SUGEF iniciarán la contribución obligatoria e irrevocable al FGD, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto establezca el CONASSIF.

A continuación, se detalla los saldos en pasivos financieros al 31 marzo del 2024 sujetos al cumplimiento de la Garantía contingente del 2%, los mismos distribuidos por moneda y la composición de los activos restringidos.

Rubros	COLONES	DÓLARES COLONIZADO	DÓLARES	TOTAL COLONIZADO
1. Partidas sujetas a FGD(Promedio Saldo Mes)	21,971,274,118.3	1,600,765,324.0	3,159,821.01	23,572,039,442.29
Ahorro a la vista	3,043,363,293.3	490,045,979.2	1,009,600.7	3,432,024,493.7
Ahorros a Plazo Vencidas	19,882,675.4	0.0	42,196.0	22,342,312.6
Ahorro a plazo	19,132,039,159.6	1,110,719,344.8	2,086,874.5	20,117,672,636.0
% de Garantía	2%	2%	2%	2%
2. Reserva de liquidez requerida	439,425,482.4	32,015,306.5	63,196.4	471,440,788.8
3. Inversión en instrumentos que respaldan FGD	533,401,399.0	53,696,900.8	105,994.7	587,098,299.7
- Bonos de estabilización monetaria (BEM)	533,401,399.0			533,401,399.0
- Instrumentos de Gobierno(tp\$)		53,696,900.8	105,994.67	53,696,900.8
3. Porcentaje de Asignación Garantía	93.67%	87%	87%	
4. Porcentaje de Garantía Asignado	499,624,014.0	46,890,018.6	92,558.3	546,514,032.6
5. Exceso o insuficiencia de las Garantías FGD	60,198,531.6	14,874,712.1	29,361.8	75,073,243.7

A continuación, se detallan los saldos en la cuenta garantía contingente al fondo de garantía de depósitos al 31 de marzo 2024, 31 de diciembre 2023 y 31 de marzo 2023.

Activo Restringido	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023	Causa de Restricción
Inversiones en valores:				
BCCR - bem	533,401,399	533,088,336	515,548,456	Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos Colones
G- tp\$	53,696,910	54,705,566	55,787,480	Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos Dólares
Total	<u>587,098,309</u>	<u>587,793,902</u>	<u>571,335,937</u>	

NOTA 3. INFORMACIÓN DE APOYO PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL CUERPO DE CADA UNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

3a- Inversiones en instrumentos financieros:

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 las inversiones en instrumentos financieros se presentan como sigue:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Inversiones en Entidades del País	12,630,857,914	12,155,679,945	8,777,946,455
Sub Total	12,630,857,914	12,155,679,945	8,777,946,455
Productos por cobrar	202,799,821	194,745,166	126,225,371
Menos estimación	-14,759,993.60	-10,999,010	-2,676,867.92
Total	12,818,897,741	12,339,426,100	8,901,494,959

3b- Cartera de Crédito:

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 la cartera de crédito se presenta como sigue:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Cartera de crédito originada por la entidad	19,831,893,701	19,862,034,673	19,477,279,356
Cartera de crédito comprada por la entidad		0	0
Estimación para Créditos Incobrables	-587,579,042	-598,594,524	-592,429,683
Total	19,244,314,658	19,263,440,149	18,884,849,673

3c- Estimación para créditos incobrables

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Saldo al inicio del año	598,594,524	585,543,048	585,543,048
Más Estimación cargada a resultados	0	0	0
Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados	0	0	0
Saldo al Final del año anterior	598,594,524	585,543,048	585,543,048
Mas Estimación Específica cargada a Resultados del año	2,000,000	11,152,820	4,900,000
Mas Estimación Genérica y Contra Cíclica cargada a Resultados del año	3,330,012	6,076,686	1,986,635
Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados		4,178,030	0
Menos Estimación cargada a la estimación por deterioro de créditos contingentes	16,345,494	-	-
Más Estimación cargada desde la estimación de créditos contingentes		-	-
Mas Estimación de Otras Cuentas por Cobrar asociadas a Cartera de Crédito cargada a Resultados		0	-
Saldo al Final del periodo	587,579,042	598,594,524	592,429,683

3d-Notas Explicativas sobre Cartera de Crédito

i. Concentración de la cartera por tipo de garantía:

Tipo de Garantía	Marzo 2024			Diciembre 2023			Marzo 2023		
	Nº Operac	Monto	%	Nº Operac	Monto	%	Nº Operac	Monto	%
Fiduciario	32	15,034,083	0.08%	821	2,049,415,603	10.40%	72	38,541,329	0.20%
Hipotecario	870	16,551,091,501	84.16%	878	16,607,981,898	84.25%	909	16,340,498,208	84.65%
Letras / Pagare	776	2,023,328,538	10.29%		0		710	1,920,397,648	
Prendaria	11	123,067,232	0.63%	8	85,185,003	0.43%	8	89,944,909	0.47%
Certificados de Inversión	123	474,759,935	2.41%	133	473,602,504	2.40%	115	410,876,516	2.13%
Capital Social	833	478,719,207	2.43%	852	496,900,506	2.52%	869	503,655,962	2.61%
Sub Total	<u>2645</u>	<u>19.666.000.496</u>	100.00%	<u>2692</u>	<u>19.713.085.515</u>	100.00%	<u>2683</u>	<u>19.303.914.574</u>	90.05%
Estimación incobrabilidad		-587,579,042			-598,594,524			-592,429,683	
Ingresos Diferidos									
Cartera de Crédito		-121,592,955			-127,363,072			-113,987,436	
Productos por Cobrar		287,486,160			276,312,231			287,352,219	
Cartera de créditos neto		<u>19.244.314.658</u>			<u>19.263.440.149</u>			<u>18.884.849.673</u>	

ii. Concentración de la cartera por tipo de actividad económica.

Actividad	Marzo 2024		Diciembre 2023		Marzo 2023	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Consumo	4,473,659,414	22.75%	4,479,925,840	22.73%	3,895,918,620	20.18%
Pequeña Industria	12,674,264	0.06%	13,919,061	0.07%	19,550,055	0.10%
Vivienda	14,491,044,716	73.69%	14,489,008,728	73.50%	14,506,107,463	75.15%
Construcción	688,622,102	3.50%	730,231,885	3.70%	882,338,436	4.57%
Sub Total	<u>19,666,000,496</u>	100.00%	<u>19,713,085,515</u>	100.00%	<u>19,303,914,574</u>	100.00%
Estimación incobrabilidad	-587,579,042		-598,594,524		-592,429,683	
Ingresos Diferidos Cartera de Crédito	-121,592,955		-127,363,072		-113,987,436	
Productos por Cobrar	287,486,160		276,312,231		287,352,218	
Cartera de créditos neto	<u>19,244,314,658</u>		<u>19,263,440,149</u>		<u>18,884,849,673</u>	

iii. Morosidad de la Cartera:

Clasificación	Marzo 2024		Diciembre 2023		Marzo 2023	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Al día		0.00%	1,950,135,674	9.89%	1,508,806,895	8.59%
De 1 a 30 días	15,587,019,078	79.26%	14,220,862,933	72.14%	14,131,388,160	75.66%
De 31 a 60 días	2,460,339,277	12.51%	1,994,951,340	10.12%	2,291,287,220	8.97%
De 61 a 90 días	576,675,841	2.93%	714,188,225	3.62%	556,684,689	2.75%
De 91 a 120 días	148,542,546	0.76%	66,238,970	0.34%	120,028,541	1.14%
De 121 a 180 días	397,259,809	2.02%	303,017,876	1.54%	379,889,028	1.89%
Más de 180 días	108,902,050	0.55%	159,739,686	0.81%	62,711,996	0.14%
Cobro Judicial	387,261,894	1.97%	303,950,810	1.54%	253,118,044	0.86%
Sub Total	19,666,000,496	100.00%	19,713,085,515	100.00%	19,303,914,574	100.00%
Estimación por deterioro e incobrabilidad	-587,579,042		-598,594,524		-592,429,683	
Ingresos Diferidos Cartera de Crédito	-121,592,955		-127,363,072		-113,987,436	
Productos por Cobrar	287,486,160		276,312,231		287,352,219	
Cartera de créditos neto	19,244,314,658		19,263,440,149		18,884,849,673	

iv. Concentración de la cartera en deudores individuales:

Concentración de la cartera en deudores individuales o por grupo de interés económico.

No existe concentración cuya amplitud está definida por el equivalente al 5% de capital y Reservas (Vinculación por Propiedad).

v. Préstamos sin acumulación de intereses

Marzo 2024		Diciembre 2023		Marzo 2023	
Número	Monto	Número	Monto	Número	Monto
130	496,163,944	118	463,690,497	83	315,830,040

v. Préstamos en cobro judicial:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Monto operaciones en Cobro judicial	387,261,894	303,950,810	253,118,044
Número de Operaciones en Cobro Judicial	76	64	43
Porcentaje	1.97%	1.54%	1.34%

3e- Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones:

Activo Restringido	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023	Causa de Restricción
Inversiones en valores:				
BCCR - bem	3,424,603,196	3,413,189,819	3,032,117,243	Reserva de Liquidez Colones
G- tp\$	224,226,581	227,450,434	229,257,770	Reserva de Dolares / colonizado
Subtotal	3,648,829,777	3,640,640,253	3,261,375,013	

Activo Restringido	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023	Causa de Restricción
Inversiones en valores:				
TP- Gobierno			773,167,102	Restringidos Operaciones de Reporto Tripartito
Subtotal	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>773,167,102</u>	
G-TP	1,162,589,924	1,145,257,239	1,056,593,891	Garantía Recursos ODP Banco Central de Costa Rica
Subtotal	<u>1,162,589,924</u>	<u>1,145,257,239</u>	<u>1,056,593,891</u>	
CDPS	35,038,350	35,539,753	37,032,450	Restringidos por otros Conceptos
Subtotal	<u>35,038,350</u>	<u>35,539,753</u>	<u>37,032,450</u>	
BCCR - bem	533,401,399	533,088,336	515,548,456	Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos Colones
G- tp\$	53,696,910	54,705,566	55,787,480	Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos Dólares
Subtotal	<u>587,098,309</u>	<u>587,793,902</u>	<u>571,335,937</u>	
TOTAL	<u>1,784,726,583</u>	<u>1,768,590,893</u>	<u>2,438,129,379</u>	

3f- Finanzas, avales y garantías:

No se han emitido fianzas, avales ni garantías a terceras personas durante el periodo.

3g- Posición monetaria en moneda extranjera:

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América). Se lleva a cabo con el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica para los activos y pasivos, como corresponde.

Tipo de Cambio	Marzo 2024		Diciembre 2023		Marzo 2023	
Compra	499.39		519.21		540.39	
Venta	506.6		526.88		545.95	
Detalle	Colones	Dólares	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Activos						
Disponibilidades	54,420,178	107,422	81,297,126	154,299	119,143,436	218,231
Inversiones	1,521,112,256	3,002,590	1,589,774,007	3,017,336	1,538,549,339	2,818,114
Productos por cobrar- neto-	0	0		0	0	0
Total de Activos	<u>1,575,532,434</u>	<u>3,110,013</u>	<u>1,671,071,133</u>	<u>3,171,635</u>	<u>1,657,692,776</u>	<u>3,036,345</u>
Pasivos						
Obligaciones con el Público	1,571,414,799	3,101,885	1,632,900,479	3,099,189	1,589,034,116	2,910,585
Cargos por pagar	10,362,883	20,456	11,630,591	22,074	10,755,268	19,700
Total Pasivos	<u>1,581,777,682</u>	<u>3,122,340</u>	<u>1,644,531,071</u>	<u>3,121,263</u>	<u>1,599,789,384</u>	<u>2,930,286</u>
Posición Neta	<u>-6,245,248</u>	<u>-12,328</u>	<u>26,540,063</u>	<u>50,372</u>	<u>57,903,392</u>	<u>106,060</u>

3h- Depósitos de clientes a la vista y a plazo:

Obligaciones con el público:

Detalle	Marzo 2024		Diciembre 2023		Marzo 2023	
	Número de Asociados	Monto	Número de Asociados	Monto	Número de Asociados	Monto
Depósitos a la Vista	7449	3,691,867,315	7371	3,496,123,500	7315	3,036,439,469
Depósitos a Plazo	4929	20,052,257,711	4761	19,843,651,855	4734	18,147,357,851
Obligaciones por Reportos					4	587,437,391
Cargos financieros por pagar		428,777,464		513,448,071		393,373,418
Total	12378	<u>24,172,902,490</u>	12132	<u>23,853,223,426</u>	12053	<u>22,164,608,130</u>

Nota: Existen asociados que cuentan con ahorros a la Vista y a Plazo es por esta razón que la cantidad de asociados detallados es mayor a la cantidad de asociados.

3i- Composición de los rubros de los Estados Financieros

La composición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y contingencias, desagregados a nivel de subcuentas, cuyo saldo es superior al 10% de la clase “Patrimonio”, y no revelados con anterioridad es:

a-Disponibilidades

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 las disponibilidades se presentan de la siguiente manera:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Dinero en Cajas y Bóveda MN	109,926,525	204,091,756	139,128,170
Dinero en Cajas y Bóveda ME	17,602,830	12,583,939	25,316,054
Cuenta Corriente en el BCCR MN	536,314,570	365,426,219	270,722,677
Cuenta Corriente en el BCCR ME	28,032,589	41,865,816	80,828,187
Cuentas Corrientes y Depósitos a la Vista MN	278,825,654	323,416,990	418,630,254
Cuentas Corrientes y Depósitos a la Vista ME	8,784,758	26,847,371	12,999,195
Total	<u>979,486,927</u>	<u>974,232,091</u>	<u>947,624,538</u>

b- Inversiones en Instrumentos Financieros

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 las inversiones se presentan de la siguiente manera:



Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
INVERSIONES CUYO EMISOR ES DEL PAIS	9,195,557,643	8,891,798,681	7,013,758,468
Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Resultados	571,629,821	612,425,501	1,240,705,103
Otros instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados M.N	481,871,370	474,694,669	1,116,852,524
Otros instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados M.E	89,758,451	137,730,831	123,852,579
Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral	9,195,557,643	8,891,798,681	7,013,758,468
Instrumentos financieros del sector público no financiero del país - Recursos propios	2,788,343,647	2,003,211,543	1,056,628,665
Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos	35,038,350	35,539,753	37,032,450
Instrumentos financieros restringidos por Operaciones de Reportos			773,167,102
Instrumentos financieros restringidos por Operaciones a Plazo	1,162,589,924	1,145,257,239	1,056,593,891
Instrumentos financieros restringidos por Operaciones Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos	587,098,309	587,793,902	571,335,937
Instrumentos financieros de entidades financieras del país - Recursos propios			-
Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Recursos propios	973,657,635	1,479,355,992	257,625,411
Instrumentos financieros del B.C.C.R Respaldo Reserva Liquidez MN	3,424,603,196	3,413,189,819	3,032,117,243
Instrumentos financieros en entidades financieras del país Respaldo Reserva Liquidez ME	224,226,581	227,450,434	229,257,770
Inversiones al Costo Amortizado	2,863,670,450	2,651,455,763	523,482,884
Instrumentos financieros de entidades financieras del país - Recursos propios	2,863,670,450	2,651,455,763	523,482,884
Productos por cobrar	202,799,821	194,745,166	126,225,371
Estimación por Deterioro	(14,759,994)	(10,999,010)	(2,676,868)
TOTAL INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	12,818,897,741	12,339,426,100	8,901,494,959

Seguidamente se detalla la composición del Portafolio de Inversiones al 31 de marzo del 2024

Emisor	Instrumento	Moneda	Monto Facial	Tasa Interes	Fecha Emisión	Fecha Vence	Saldo Actual
ALIANZA	CDP	COL	400,000,000	8.20%	30/8/2023	30/8/2024	400,000,000
ALIANZA	CDP	COL	200,000,000	8.20%	22/9/2023	23/9/2024	200,000,000
ALIANZA	CDP	COL	100,000,000	8.45%	22/9/2023	22/9/2025	100,000,000
ALIANZA	CDP	COL	100,000,000	7.00%	20/3/2024	20/3/2025	100,000,000
BCCR	BEM	COL	487,000,000	10.95%	21/1/2021	11/3/2026	533,401,399
BCCR	BEM	COL	50,000,000	10.95%	26/1/2021	11/3/2026	54,764,004
BCCR	BEM	COL	228,000,000	10.95%	10/2/2021	11/3/2026	249,723,858
BCCR	BEM	COL	307,000,000	10.03%	30/8/2021	12/3/2025	320,566,990
BCCR	BEM	COL	38,000,000	10.03%	30/8/2021	12/3/2025	39,679,302
BCCR	BEM	COL	150,000,000	4.25%	12/1/2022	3/7/2024	149,697,278
BCCR	BEM	COL	97,000,000	4.25%	14/2/2022	3/7/2024	96,804,239
BCCR	BEM	COL	97,000,000	4.25%	9/3/2022	3/7/2024	96,804,239
BCCR	BEM	COL	110,000,000	4.25%	4/5/2022	3/7/2024	109,778,004
BCCR	BEM	COL	400,000,000	4.68%	13/7/2022	23/10/2024	399,225,120
BCCR	BEM	COL	420,000,000	4.68%	26/10/2022	23/10/2024	419,186,376
BCCR	BEM	COL	160,000,000	9.35%	26/4/2023	23/4/2025	166,970,382
BCCR	BEM	COL	143,000,000	9.35%	24/5/2023	23/4/2025	149,229,779
BCCR	BEM	COL	190,500,000	7.65%	27/9/2023	20/9/2028	202,884,266
BCCR	BEM	COL	100,000,000	6.80%	20/12/2023	18/2/2026	102,289,359
BCCR-CDP	DEP	COL	378,000,000	4.34%	20/3/2024	3/4/2024	378,000,000
BCCR-CDP	DEP	COL	489,000,000	4.42%	20/3/2024	17/4/2024	489,000,000
BPDC CDP	CDP	COL	22,500,000	5.73%	5/9/2023	5/9/2024	22,500,000
COOCIQUE	CDP	COL	312,626,688	7.67%	11/12/2023	11/12/2024	312,626,688
COOCIQUE	CDP	COL	213,765,033	6.44%	18/3/2024	18/12/2024	213,765,033
COOPENAE	CDP	COL	100,000,000	7.45%	25/8/2023	25/5/2024	100,000,000
COOPENAE	CDP	COL	450,000,000	7.77%	5/10/2023	6/10/2025	450,000,000
COOPENAE	CDP	COL	100,000,000	6.67%	20/3/2024	20/3/2025	100,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	200,000,000	8.37%	1/9/2023	1/9/2025	200,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	100,000,000	8.14%	19/9/2023	19/9/2024	100,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	140,180,663	7.63%	16/10/2023	16/7/2024	140,180,663
COOPESERVI	CDP	COL	200,000,000	7.21%	21/11/2023	21/11/2024	200,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	208,370,001	6.51%	29/11/2023	29/7/2024	208,370,001
G	TP	COL	133,000,000	8.05%	15/3/2021	18/9/2024	135,142,472
G	TP	COL	133,000,000	8.05%	15/3/2021	18/9/2024	135,142,472
G	TP	COL	50,000,000	9.52%	24/3/2021	26/2/2025	51,958,859
G	TP	COL	138,000,000	9.52%	24/3/2021	26/2/2025	143,406,451
G	TP	COL	100,000,000	8.33%	10/8/2021	25/8/2032	113,082,388
G	TP	COL	50,000,000	8.33%	11/8/2021	25/8/2032	56,541,194
G	TP	COL	172,000,000	8.33%	11/8/2021	25/8/2032	194,501,707
G	TP	COL	578,050,000	6.63%	18/8/2021	26/6/2024	580,136,506
G	TP	COL	186,000,000	7.48%	23/9/2021	20/6/2029	196,369,541
G	TP	COL	41,000,000	10.58%	28/9/2021	26/9/2029	48,954,613
G	TP	COL	28,000,000	10.35%	28/9/2021	19/6/2030	33,869,287
G	TP	COL	112,800,000	10.35%	28/9/2021	19/6/2030	136,444,840
G	TP	COL	185,000,000	9.86%	27/1/2022	24/2/2027	204,966,478
G	TP	COL	100,000,000	9.86%	14/3/2022	24/2/2027	110,792,691
G	TP	COL	100,000,000	9.86%	15/3/2022	24/2/2027	110,792,691
G	TP	COL	100,000,000	8.33%	13/6/2023	25/2/2026	104,666,605
G	TP	COL	180,000,000	8.16%	29/1/2024	23/8/2028	194,375,578
G	TP	COL	314,000,000	4.25%	29/1/2024	25/8/2027	299,991,169
G	TP	COL	300,000,000	6.80%	7/3/2024	25/10/2028	307,536,756
RECOMPRA	REPORTO	COL	217,011,680	4.68%	12/2/2024	17/5/2024	217,011,680
RECOMPRA	REPORTO	COL	371,620,758	5.22%	23/2/2024	8/4/2024	371,620,758
RECOMPRA	REPORTO	COL	99,943,413	4.60%	20/3/2024	24/4/2024	99,943,413

Continúa...

Seguidamente se detalla la composición del Portafolio de Inversiones al 31 de Diciembre 2023

Emisor	Instrumento	Moneda	Monto Facial	Tasa Interes	Fecha Emisión	Fecha Vence	Saldo Actual
ALIANZA	CDP	COL	400,000,000	8.20%	30/8/2023	30/8/2024	400,000,000
ALIANZA	CDP	COL	200,000,000	8.20%	22/9/2023	23/9/2024	200,000,000
ALIANZA	CDP	COL	100,000,000	8.45%	22/9/2023	22/9/2025	100,000,000
BCCR	BEM	COL	487,000,000	10.95%	21/1/2021	11/3/2026	533,088,336
BCCR	BEM	COL	50,000,000	10.95%	26/1/2021	11/3/2026	54,731,862
BCCR	BEM	COL	228,000,000	10.95%	10/2/2021	11/3/2026	249,577,291
BCCR	BEM	COL	307,000,000	10.03%	30/8/2021	12/3/2025	321,666,452
BCCR	BEM	COL	38,000,000	10.03%	30/8/2021	12/3/2025	39,815,391
BCCR	BEM	COL	150,000,000	4.25%	12/1/2022	3/7/2024	149,157,822
BCCR	BEM	COL	97,000,000	4.25%	14/2/2022	3/7/2024	96,455,392
BCCR	BEM	COL	97,000,000	4.25%	9/3/2022	3/7/2024	96,455,392
BCCR	BEM	COL	110,000,000	4.25%	4/5/2022	3/7/2024	109,382,403
BCCR	BEM	COL	400,000,000	4.68%	13/7/2022	23/10/2024	396,900,884
BCCR	BEM	COL	420,000,000	4.68%	26/10/2022	23/10/2024	416,745,928
BCCR	BEM	COL	160,000,000	9.35%	26/4/2023	23/4/2025	166,937,677
BCCR	BEM	COL	143,000,000	9.35%	24/5/2023	23/4/2025	149,200,549
BCCR	BEM	COL	378,000,000	5.53%	13/9/2023	13/3/2024	378,335,959
BCCR	BEM	COL	489,000,000	5.53%	20/9/2023	20/3/2024	489,530,027
BCCR	BEM	COL	190,500,000	7.65%	27/9/2023	20/9/2028	197,129,968
BCCR	BEM	COL	100,000,000	6.80%	20/12/2023	18/2/2026	101,166,823
BPDC CDP	CDP	COL	22,500,000	5.73%	5/9/2023	5/9/2024	22,500,000
COOCIQUE	CDP	COL	200,000,000	9.17%	9/6/2023	9/3/2024	200,000,000
COOCIQUE	CDP	COL	312,626,688	7.67%	11/12/2023	11/12/2024	312,626,688
COOPENAE	CDP	COL	100,000,000	7.45%	25/8/2023	25/5/2024	100,000,000
COOPENAE	CDP	COL	450,000,000	7.77%	5/10/2023	6/10/2025	450,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	200,000,000	8.37%	1/9/2023	1/9/2025	200,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	100,000,000	8.14%	19/9/2023	19/9/2024	100,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	140,180,663	7.63%	16/10/2023	16/7/2024	140,180,663
COOPESERVI	CDP	COL	200,000,000	7.21%	21/11/2023	21/11/2024	200,000,000
COOPESERVI	CDP	COL	208,370,001	6.51%	29/11/2023	29/7/2024	208,370,001
G	TP	COL	133,000,000	8.05%	15/3/2021	18/9/2024	135,322,461
G	TP	COL	133,000,000	8.05%	15/3/2021	18/9/2024	135,322,461
G	TP	COL	50,000,000	9.52%	24/3/2021	26/2/2025	52,223,435
G	TP	COL	138,000,000	9.52%	24/3/2021	26/2/2025	144,136,679
G	TP	COL	100,000,000	8.33%	10/8/2021	25/8/2032	109,442,027
G	TP	COL	50,000,000	8.33%	11/8/2021	25/8/2032	54,721,014
G	TP	COL	172,000,000	8.33%	11/8/2021	25/8/2032	188,240,286
G	TP	COL	578,050,000	6.63%	18/8/2021	26/6/2024	581,747,092
G	TP	COL	186,000,000	7.48%	23/9/2021	20/6/2029	192,125,395
G	TP	COL	41,000,000	10.58%	28/9/2021	26/9/2029	48,521,654
G	TP	COL	28,000,000	10.35%	28/9/2021	19/6/2030	33,193,772
G	TP	COL	112,800,000	10.35%	28/9/2021	19/6/2030	133,723,482
G	TP	COL	185,000,000	9.86%	27/1/2022	24/2/2027	203,180,877
G	TP	COL	100,000,000	9.86%	14/3/2022	24/2/2027	109,827,501
G	TP	COL	100,000,000	9.86%	15/3/2022	24/2/2027	109,827,501
G	TP	COL	100,000,000	8.33%	13/6/2023	25/2/2026	103,931,911
RECOMPRA	REPORTO	COL	435,828,569	5.49%	24/11/2023	8/1/2024	435,828,569
RECOMPRA	REPORTO	COL	202,513,619	4.77%	24/11/2023	10/1/2024	202,513,619
RECOMPRA	REPORTO	COL	176,599,206	4.69%	27/11/2023	12/1/2024	176,599,206
RECOMPRA	REPORTO	COL	159,506,567	5.44%	4/12/2023	18/1/2024	159,506,567
RECOMPRA	REPORTO	COL	212,226,661	4.81%	8/12/2023	12/2/2024	212,226,661

Continúa...

Seguidamente se detalla la composición del Portafolio de Inversiones al 31 de marzo del 2023

Emisor	Instrumento	Moneda	Monto Facial	Tasa Interes	Fecha Emision	Fecha Vence	Saldo Actual
ALIANZA	CDP	COL	200,000,000	6.41%	5/5/2022	5/5/2023	200,000,000
BCCR	BEM	COL	100,000,000	9.84%	29/5/2016	13/9/2023	100,568,015
BCCR	BEM	COL	60,000,000	9.84%	9/6/2016	13/9/2023	60,340,809
BCCR	BEM	COL	200,000,000	9.84%	15/6/2016	13/9/2023	201,136,030
BCCR	BEM	COL	487,000,000	10.95%	21/1/2021	11/3/2026	515,548,456
BCCR	BEM	COL	50,000,000	10.95%	26/1/2021	11/3/2026	52,931,053
BCCR	BEM	COL	228,000,000	10.95%	10/2/2021	11/3/2026	241,365,602
BCCR	BEM	COL	155,000,000	6.80%	10/3/2021	26/4/2023	154,822,130
BCCR	BEM	COL	307,000,000	10.03%	30/8/2021	12/3/2025	314,132,795
BCCR	BEM	COL	38,000,000	10.03%	30/8/2021	12/3/2025	38,882,887
BCCR	BEM	COL	150,000,000	4.25%	12/1/2022	3/7/2024	142,289,876
BCCR	BEM	COL	97,000,000	4.25%	14/2/2022	3/7/2024	92,014,119
BCCR	BEM	COL	97,000,000	4.25%	9/3/2022	3/7/2024	92,014,119
BCCR	BEM	COL	110,000,000	4.25%	4/5/2022	3/7/2024	104,345,909
BCCR	BEM	COL	400,000,000	4.68%	13/7/2022	23/10/2024	377,237,244
BCCR	BEM	COL	215,000,000	4.68%	21/9/2022	23/10/2024	202,765,019
BCCR	BEM	COL	489,000,000	4.68%	26/10/2022	23/10/2024	461,172,531
BCCR	BEM	COL	420,000,000	4.68%	26/10/2022	23/10/2024	396,099,106
BPDC CDF	CDP	COL	1,375,508	4.51%	23/5/2022	23/5/2023	1,375,508
BPDC CDF	CDP	COL	150,637	8.33%	25/8/2022	25/8/2023	150,637
BPDC CDF	CDP	COL	50,000	8.33%	25/8/2022	25/8/2023	50,000
BPDC CDF	CDP	COL	1,000,000	8.33%	25/8/2022	25/8/2023	1,000,000
BPDC CDF	CDP	COL	22,500,000	8.32%	13/9/2022	13/9/2023	22,500,000
COOPESE	CDP	COL	128,971,103	8.14%	15/10/2022	15/4/2023	128,971,103
G	CFLUZ	COL	34,000,000	6.14%	2/9/2011	28/6/2023	33,930,917
G	TP	COL	114,300,374	8.00%	31/3/2023	28/4/2023	114,300,407
G	TP	COL	133,000,000	8.05%	15/3/2021	18/9/2024	132,367,899
G	TP	COL	133,000,000	8.05%	15/3/2021	18/9/2024	132,367,899
G	TP	COL	50,000,000	9.52%	24/3/2021	26/2/2025	50,956,705
G	TP	COL	138,000,000	9.52%	24/3/2021	26/2/2025	140,640,504
G	TP	COL	100,000,000	8.33%	10/8/2021	25/8/2032	94,687,925
G	TP	COL	50,000,000	8.33%	11/8/2021	25/8/2032	47,343,963
G	TP	COL	172,000,000	8.33%	11/8/2021	25/8/2032	162,863,231
G	TP	COL	578,050,000	6.63%	18/8/2021	26/6/2024	564,752,492
G	TP	COL	186,000,000	7.48%	23/9/2021	20/6/2029	173,830,766
G	TP	COL	41,000,000	10.58%	28/9/2021	26/9/2029	44,685,732
G	TP	COL	28,000,000	10.35%	28/9/2021	19/6/2030	30,168,262
G	TP	COL	112,800,000	10.35%	28/9/2021	19/6/2030	121,535,000
G	TP	COL	185,000,000	9.86%	27/1/2022	24/2/2027	192,783,514
G	TP	COL	100,000,000	9.86%	14/3/2022	24/2/2027	104,207,305
G	TP	COL	100,000,000	9.86%	15/3/2022	24/2/2027	104,207,305

Continúa...

Continúa...

Emisor	Instrumento	Moneda	Monto Facial	Tasa Interes	Fecha Emision	Fecha Vence	Saldo Actual
BPDC \$	CDP	USD	21,900	2.02%	10/11/2022	10/11/2023	11,956,305
COOPENAES	CDP	USD	150,000	3.68%	29/6/2022	29/6/2023	81,892,500
COOPENAES	CDP	USD	103,588	2.76%	7/9/2022	7/9/2023	56,553,869
COOPENAES	CDP	USD	102,693	2.21%	9/11/2022	9/5/2023	56,065,413
G \$	REPORTC	USD	262,524	4.00%	31/3/2023	29/6/2023	143,325,038
G \$	TP\$	USD	28,000	5.98%	6/1/2020	26/5/2027	15,363,033
G \$	TP\$	USD	36,000	5.98%	7/1/2020	26/5/2027	19,752,471
G \$	TP\$	USD	2,000	5.98%	7/1/2020	26/5/2027	1,097,360
G \$	TP\$	USD	210,000	6.44%	6/1/2020	21/11/2029	115,538,154
G \$	TP\$	USD	80,000	6.67%	7/1/2020	22/11/2030	43,754,884
G \$	TP\$	USD	22,000	6.67%	7/1/2020	22/11/2030	12,032,596
G \$	TP\$	USD	365,000	5.06%	3/2/2020	25/5/2033	174,389,795
G \$	TP\$	USD	100,000	5.52%	19/5/2021	23/8/2023	54,797,930
G \$	TP\$	USD	430,000	6.67%	18/6/2021	22/11/2030	235,182,512
G \$	TP\$	USD	100,000	5.98%	22/6/2021	26/5/2027	54,867,975
G \$	TP\$	USD	200,000	5.98%	3/1/2022	26/5/2027	109,735,950
G \$	TP\$	USD	100,000	5.95%	18/3/2022	16/7/2025	54,983,585
G \$	TP\$	USD	126,000	5.52%	9/9/2022	23/8/2023	69,045,390
ICE \$	ICE31	USD	150,000	6.75%	27/1/2022	7/10/2031	79,563,821
INVERSIONES SAMA	FI-000000	COL	222,302,861	5.80%			222,302,861
INS VALORES	FI-000000	COL	744,843,386	5.97%			744,843,386
BN VALORES	FI-000000	COL	149,706,277	6.13%			149,706,277
INVERSIONES SAMA	FI-000000	USD	48,713	2.60%			26,594,682
INS VALORES	BANCREC	USD	89,591	2.78%			48,912,168
BN VALORES	FI-000000	USD	88,553	2.43%			48,345,729
	Total Inversiones en Instrumentos Financieros						8,777,946,455
	Productos por Cobrar						126,225,371
	Estimación por Deterioro						-2,676,868
	Total Inversiones en Instrumentos Financieros						8,901,494,959

C-Cartera de Crédito

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 la cartera se presenta de la siguiente manera:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Créditos vigentes	15,679,446,398	16,255,178,301	15,784,875,175
Créditos Consumo- Personas Físicas	2,301,082,723	2,455,518,373	2,517,219,276
Créditos Vivienda- Personas Físicas	12,050,981,681	12,641,565,822	12,570,490,161
Créditos Vehículos- Personas Físicas	91,633,415	77,619,087	89,944,909
Créditos Sistema de Banca para el Desarrollo	1,108,264,725	1,060,641,877	439,012,184
Créditos Empresarial	127,483,854	19,833,143	168,208,644
Créditos vencidos	3,599,234,619	3,153,956,404	3,265,921,355
Créditos Consumo- Personas Físicas	583,101,306	547,358,748	598,500,230
Créditos Vivienda- Personas Físicas	2,936,580,326	2,433,501,398	2,658,147,047
Créditos Vehículos- Personas Físicas	-	-	-
Créditos Sistema de Banca para el Desarrollo	54,754,570	33,810,487	
Créditos Empresarial	24,798,417	139,285,771	9,274,078
Créditos en cobro judicial	387,319,479	303,950,810	253,118,044
Créditos Consumo- Personas Físicas	195,214,667	159,777,416	93,309,353
Créditos Vivienda- Personas Físicas	192,104,812	144,173,394	159,808,691
Créditos Vehículos- Personas Físicas	-	-	-
Créditos Empresarial	-	-	-
Ingresos Diferidos de la Cartera de Crédito	(121,592,955)	(127,363,072)	(113,987,436)
Comisiones Diferidas Cartera de Crédito	(118,170,866)	(117,285,192)	(110,114,299)
Intereses Diferidos Cartera de Crédito	(3,422,089)	(10,077,881)	(3,873,137)
Cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos	287,486,160	276,312,231	287,352,219
Productos por Cobrar Créditos Consumo	56,348,305	51,227,484	39,702,215
Productos por Cobrar Créditos Vivienda	114,271,897	104,370,176	110,271,538
Productos por Cobrar Créditos Vehículos	386,780	346,267	385,381
Productos por Cobrar Créditos Sistema Banca para el Desarrollo	4,481,196	4,330,068	2,602,864
Productos por Cobrar Créditos Empresarial	459,653	1,945,149	361,498
Cuentas por Cobrar asociados a Cartera de Crédito	111,538,328	114,093,086	134,028,723
(Estimación por deterioro de la cartera de créditos)	(587,579,042)	(598,594,524)	(592,429,683)
TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS	19,244,314,658	19,263,440,149	18,884,849,673

d- Inmuebles, Mobiliario y Equipo

El detalle de esta partida se presenta así:

1 Terrenos

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Terrenos			
Costo de Terrenos	35,677,690	35,677,690	35,677,690
Aumentos	0	0	0
Disminuciones	0	0	0
Revaluación de Terrenos	631,003,606	631,003,606	631,003,606
Sub Total	666,681,296	666,681,296	666,681,296
Total del Activo Fijo Neto	666,681,296	666,681,296	666,681,296

2 Edificio e Instalaciones

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Edificio e Instalaciones			
Costo de Edificio e Instalaciones	698,139,017	698,139,017	697,246,317
Revaluación de Edificio e Instalaciones	286,479,258	286,479,258	286,479,258
Sub Total	984,618,275	984,618,275	983,725,575
Depreciación Acumulada	141,401,830	137,789,463	126,980,259
Depreciación Acumulada de la Revaluación	39,025,946	37,392,307	32,491,389
Total del Activo Fijo Neto	804,190,499	809,436,505	824,253,927

3 Equipos y Mobiliario

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Equipos y Mobiliario			
Costo de Equipos y Mobiliario	163,196,404	163,196,404	160,852,404
Revaluación de Equipos y Mobiliario	0	0	0
Sub Total	163,196,404	163,196,404	160,852,404
Depreciación Acumulada	113,054,253	109,526,156	98,661,971
Total del Activo Fijo Neto	<u>50,142,152</u>	<u>53,670,248</u>	<u>62,190,433</u>

4 Equipos de Cómputo.

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Equipos de Computo			
Costo de Equipos de Cómputo	237,165,166	237,165,166	145,993,635
Revaluación de Equipos de Cómputo	0	0	0
Sub Total	237,165,166	237,165,166	145,993,635
Depreciación Acumulada	131,101,846	121,185,066	103,727,682
Total del Activo Fijo Neto	<u>106,063,320</u>	<u>115,980,100</u>	<u>42,265,954</u>

5- Total Inmuebles, Mobiliario y equipo neto

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Total Inmuebles, mobiliario y equipo neto	1,627,077,266	1,645,768,150	1,595,391,610
Total del Activo Fijo Neto	<u>1,627,077,266</u>	<u>1,645,768,150</u>	<u>1,595,391,610</u>

e- Obligaciones con el Público

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 las obligaciones con el público se detallan así:

Detalle	Marzo	Diciembre	Marzo
	2024	2023	2023
Depósitos de Ahorro a la Vista	3,682,109,111	3,489,671,147	3,007,015,496
Depósitos de Ahorro a la Vista MN	2,641,790,272	2,375,811,849	1,997,081,521
Depósitos de Ahorro a la Vista ME	504,309,363	560,458,884	457,861,606
Ahorro Estudiantil	489,641,184	497,732,881	510,857,215
Ahorro Salarios	29,734,131	40,668,007	28,827,176
Ahorro Pago de créditos deducción planilla	200,418		
Ahorro Pago Cuotas Crédito	1,504,487	1,455,819	1,354,849
Ahorro Pagos Automáticos	9,933,161	10,327,829	11,016,282
Ahorro Coopekids estudiantil	576,662	191,742	16,848
Ahorro Salud 360	3,400,920	2,562,354	
Ahorro Seguro Cyber Proteccion	486,438	461,782	
Ahorro Estudiantil dolares	532,077		
Captaciones a Plazo Vencidas	9,758,204	6,452,353	29,423,974
Depósito a plazo vencido MN	9,758,204	6,452,353	29,423,974
Depósito a plazo vencido ME	0	0	0
Captaciones a Plazo	20,052,257,711	19,843,651,855	18,147,357,851
Ahorro Navideño	367,750,474	296,538,696	307,181,663
Ahorro Navideño Dolares	4,257,998		
Ahorro Escolar	11,317,023	32,894,645	16,680,764
Ahorro Marchamos	64,052,302	43,282,923	51,749,996
Ahorro Coopekids a plazo	2,086,029	1,426,741	
Cert. De Inv. Colones Materializados	100,474,904	87,654,195	267,885,862
Cert. De Inv. Dólares Materializados	7,058,235	6,328,609	4,206,223
Cert. De Inv. Colones Desmaterializados	18,440,003,619	18,309,413,061	16,372,687,058
Cert. De Inv. Dólares Desmaterializados	1,055,257,127	1,066,112,986	1,126,966,287
Obligaciones por Pacto de Recompra de Títulos	0	0	587,437,391
Obligaciones por Pactos de Reporto	0	0	587,437,391
Cargos Financieros por Pagar	428,777,464	513,448,071	393,373,418
Cargos Financieros por Pagar	428,777,464	513,448,071	393,373,418
Total	24,172,902,490	23,853,223,426	22,164,608,130

A continuación, se detallan las tasas de interés y plazos de entrega, para los ahorros a plazo y certificados de depósito a plazo tanto materializados como desmaterializados, al 31 Marzo del 2024:

a. Ahorros a plazo

Ahorros a Plazo	Tasa de Interés	Plazo	Mes de Entrega
Ahorro Navideño	6.25%	Anual	Diciembre
Ahorro Marchamos	6.25%	Anual	Diciembre
Ahorro Escolar	6.25%	Anual	Enero

b. Certificados de Depósito a Plazo

Certificados en Colones			
Plazo	Periodicidad de Pago Cupón	Desmaterializados	Materializados
1 mes	Mensual	3.35%	3.25%
3 meses	Mensual	4.10%	4.00%
	Vencimiento	4.35%	4.25%
6 meses	Mensual	5.05%	4.95%
	Bimensual	5.15%	5.05%
	Trimestral	5.25%	5.15%
	Vencimiento	5.35%	5.25%
9 meses	Mensual	5.55%	5.45%
	Trimestral	5.65%	5.55%
	Vencimiento	5.75%	5.65%
12 meses	Mensual	5.85%	5.75%
	Bimensual	5.95%	5.85%
	Trimestral	6.05%	5.95%
	Semestral	6.15%	6.05%
	Vencimiento	6.25%	6.15%
24 meses	Mensual	6.30%	6.20%
	Bimensual	6.35%	6.25%
	Trimestral	6.40%	6.30%
	Semestral	6.45%	6.35%
	Anual	6.50%	6.40%
	Vencimiento	6.55%	6.45%
24 meses	Mensual	6.60%	6.50%
	Bimensual	6.65%	6.55%
	Trimestral	6.70%	6.60%
	Semestral	6.75%	6.65%
	Anual	6.80%	6.70%
	Vencimiento	6.85%	6.75%

Certificados en Dólares			
Plazo	Periodicidad de Pago Cupón	Desmaterializados	Materializados
1 mes	Mensual	0.50%	0.45%
3 meses	Mensual	0.90%	0.85%
	Vencimiento	1.00%	0.95%
6 meses	Mensual	1.95%	1.90%
	Bimensual	2.05%	2.00%
	Trimestral	2.15%	2.10%
	Vencimiento	2.25%	2.20%
9 meses	Mensual	2.50%	2.45%
	Trimestral	2.55%	2.50%
	Vencimiento	2.60%	2.55%
12 meses	Mensual	2.65%	2.60%
	Bimensual	2.70%	2.65%
	Trimestral	2.75%	2.70%
	Semestral	2.80%	2.75%
	Vencimiento	2.85%	2.80%

f- Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 las obligaciones con el Banco Central de Costa Rica se detallan así:

Detalle	Marzo	Diciembre	Marzo
	2024	2023	2023
Obligaciones a Plazo con el BCCR	743,500,989	756,475,844	775,111,824
Obligaciones a Plazo con el BCCR	743,500,989	756,475,844	775,111,824
Cargos Financieros por Pagar	17,302,000	16,021,882	11,782,855
Cargos Financieros por Pagar	17,302,000	16,021,882	11,782,855
Total	<u>760,802,989</u>	<u>772,497,726</u>	<u>786,894,679</u>

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito bajo la modalidad de operaciones diferidas a plazo entre el Banco Central de Costa Rica y COOPAVEGRA R.L.

Objeto del Contrato: El Banco Central de Costa Rica otorga a la Entidad la presente línea de crédito de forma temporal, a mediano plazo y de bajo costo, para que a su vez estas mejores condiciones sean trasladadas a las operaciones crediticias vigentes que actualmente tiene la Entidad cuyos deudores son los hogares y las empresas afectadas por la pandemia pero que son solventes en el mediano plazo, como una solución para mitigar los efectos económicos negativos del Covid-19, apoyar la recuperación, el empleo, y preservar la estabilidad del sistema financiero.

Cuadro Resumen del Financiamiento

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	819,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	0.80%
Tipo de Tasa	Fija
Plazo(en años)	4
Fecha de Vencimiento	24/03/2025
Forma Pago Principal	Al Vencimiento
Forma Pago Intereses	Al Vencimiento

g- Obligaciones con entidades

Al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 las obligaciones con entidades financieras a plazo se detallan así:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Obligaciones a Plazo con SBD	1,213,054,828	1,237,245,862	484,380,243
Obligaciones a Plazo con SBD	1,213,054,828	1,237,245,862	484,380,243
Obligaciones a Plazo con INFOCOOP	1,662,248,895	1,673,965,991	695,967,419
Obligaciones a Plazo con INFOCOOP	1,662,248,895	1,673,965,991	695,967,419
Obligaciones a Plazo con Cooperservidores	83,968,602	93,576,122	
Obligaciones a Plazo con Cooperservidores	83,968,602	93,576,122	
Otras Obligaciones con entidades	-15,213,350	-15,681,075	-4,791,667
Otras Obligaciones con entidades	-15,213,350	-15,681,075	-4,791,667
Cargos Financieros por Pagar	9,108,587	8,606,825	1,330,160
Cargos Financieros por Pagar	9,108,587	8,606,825	1,330,160
Total	<u>2,953,167,561</u>	<u>2,997,713,724</u>	<u>1,176,886,156</u>

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito bajo la modalidad de Sistema de Banca para el Desarrollo a un operador financiero regulado autorizado.

Cuadro Resumen del Financiamiento

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	500,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	5.55%
Tipo de Tasa	Ajustable
Tipo de Crédito	Revolutivo
Plazo(en años)	10
Fecha de Vencimiento	1/9/2032
Forma Pago Principal	Mensual
Forma Pago Intereses	Mensual
Programa	Financiamiento para industria, comercio y servicios

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	500,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	6.43%
Tipo de Tasa	Ajustable
Tipo de Crédito	Revolutivo
Plazo(en años)	10
Fecha de Vencimiento	1/6/2033
Forma Pago Principal	Mensual
Forma Pago Intereses	Mensual
Programa	Financiamiento para industria, comercio, servicios y ganadería

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito con el INFOCOOP.

Cuadro Resumen del Financiamiento

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	700,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	6.25%
Tipo de Tasa	Ajustable
Tipo de Crédito	Línea de Crédito
Plazo(en años)	25
Fecha de Vencimiento	1/11/2047
Forma Pago Principal	Mensual
Forma Pago Intereses	Mensual
Programa	Consumo

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	800,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	6.25%
Tipo de Tasa	Ajustable
Tipo de Crédito	Línea de Crédito
Plazo(en años)	8
Fecha de Vencimiento	5/6/2031
Forma Pago Principal	Mensual
Forma Pago Intereses	Mensual
Programa	Vivienda

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	200,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	6.25%
Tipo de Tasa	Ajustable
Tipo de Crédito	Línea de Crédito
Plazo(en años)	8
Fecha de Vencimiento	5/6/2031
Forma Pago Principal	Mensual
Forma Pago Intereses	Mensual
Programa	Ganadería y Agricultura

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito con el COOPESERVIDORES.

Detalle	Detalle
Monto del Crédito	500,000,000
Moneda	Colones
Tasa de Interés	7.83%
Tipo de Tasa	Ajustable
Tipo de Crédito	Línea de Crédito
Plazo(en años)	7
Fecha de Vencimiento	1/5/2030
Forma Pago Principal	Mensual
Forma Pago Intereses	Mensual
Programa	Consumo y vivienda

h- Otras Cuentas por Pagar y Provisiones.

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Acreeedores por Adquisicion de Bienes	57,413,905	11,695,768	15,632,848
Impuesto al Valor Agregado por Pagar	208,831	134,438	209,809
Aportaciones patronales por pagar	11,718,236	11,708,342	12,025,511
Impuestos retenidos por pagar	10,855,410	10,609,845	6,595,142
Remuneraciones por pagar	5,296		
Excedentes por pagar	43,453,790	21,422,828	27,700,980
Participaciones sobre resultados	4,016,301	4,476,110	4,182,771
Acreeedores Varios		11,579,720	17,889,811
Otras cuentas u comisiones por pagar	20,616,114	1,009,207	
Provisiones Aguinaldo	10,327,622	2,595,950	10,565,998
Provisiones Vacaciones	13,798,302	14,228,774	17,574,922
Provisión Fondo Mutualidad	150,326,060	144,815,221	136,340,219
Fondo para Actividades Promocionales	3,837,435	16,593,827	3,399,904
Fondo para contingencias			10,000,000
Provisión Fondo de Responsabilidad Social	450,000		2,029,764
Provisión Fondo Garantía de Depósitos	1,051,828	1,097,967	
Provisión Pago Impuestos Municipales	1,228,850		
Provisión Pago Facturas ORACLE	2,000,000		
Total	<u>331,307,981</u>	<u>251,967,996</u>	<u>264,147,678</u>

i- Capital Social:

Corresponde a las aportaciones pagadas por los asociados, las cuales están reguladas por la Ley de Asociaciones Cooperativas No.6756 del 5 de mayo de 1982 y sus reformas. Tiene como característica que es variable e ilimitado.

Al cierre de período está compuesto por las partidas que se detallan:

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Capital Pagado	3,883,928,265	3,796,436,521	3,669,468,497
Capital Donado, Vivienda Especial	6,654,500	6,654,500	6,654,500
Total	<u>3,890,582,765</u>	<u>3,803,091,021</u>	<u>3,676,122,997</u>

j- Reservas Patrimoniales
Detalle

Detalle	Marzo 2024	Diciembre 2023	Marzo 2023
Reserva Legal	766,205,101	766,205,101	754,145,004
Reserva de Educación	238,674,542	234,281,899	240,054,465
Reserva de Bienestar Social	226,767,195	222,374,552	231,904,560
Reserva de Capacitación	14,257,220	14,257,220	13,268,401
Reserva Voluntaria para cobertura de pérdidas	57,355,261	57,355,261	57,355,261
Reserva Credito Vivienda Especial	324,969,121	324,969,121	322,089,934
Total	<u>1,628,228,440</u>	<u>1,619,443,154</u>	<u>1,618,817,624</u>

k- Ingresos por Inversiones en Instrumentos Financieros:

Detalle	Marzo 2024	Marzo 2023
Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-Colones	39,582,181	33,232,442
Productos Inversiones en Entidades Financieras del Pais	52,727,928	7,873,324
Productos por Reportos Tripartitos Colones	12,708,759	2,153
Productos por Reportos Tripartitos Dolares	3,273,793	520,067
Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-Reserva Liquidez Colones	55,919,018	56,057,529
Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-dolares	12,388,337	11,048,418
Productos Inversiones en Entidades Financieras del Pais-dolares	524,460	2,213,288
Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-Reserva Liquidez Dolares	3,429,960	3,660,402
Total	<u>180,554,436</u>	<u>114,607,624</u>

l- Ingresos por Cartera de Crédito.

Detalle	Marzo 2024	Marzo 2023
Ingresos por Cartera de Crédito Vigente	384,451,688	313,516,256
Consumo- Personas Físicas	79,489,220	71,845,753
Vivienda- Personas Físicas	275,411,370	236,789,742
Vehículos- Personas Físicas	2,303,885	1,807,317
Recursos SBD - Personas Físicas	23,941,966	871,859
Empresarial	3,305,247	2,201,586
Ingresos por Cartera de Crédito Vencido	160,811,648	205,411,005
Consumo- Personas Físicas	36,453,813	36,898,215
Vivienda- Personas Físicas	117,211,486	162,709,621
Vehículos- Personas Físicas	255,136	726,086
Recursos SBD - Personas Físicas	2,820,969	867,845
Empresarial	4,070,245	4,209,238
Ingresos por Cartera de Crédito Cobro Judicial	774,660	712,382
Personas Físicas	774,660	712,382
Total de Ingresos por Cartera de Crédito	546,037,996	519,639,643

m- Gastos por Obligaciones con el Público:

Detalle	Marzo 2024	Marzo 2023
Cargos por Captaciones a la Vista	1,177,533	1,072,468
Gasto Intereses Ahorro a la Vista Colones	910,880	799,618
Gasto Intereses Ahorro Salarios	17,093	10,067
Gasto Intereses Ahorro Estudiantil	176,227	154,982
Gasto Intereses Ahorro Pago Cuotas Crédito	548	504
Gasto Intereses Ahorro Pago Coopekids	822	
Gasto Intereses Ahorro a la vista Dólares	71,962	107,297
Cargos por Captaciones a Plazo	388,771,625	307,161,173
Gasto Intereses Certificados de Inversión Colones	375,518,568	293,035,424
Gasto Intereses Ahorro Navideño	5,187,899	5,742,236
Gasto Intereses Ahorro Escolar	221,917	477,629
Gasto Intereses Ahorro Marchamos	939,050	942,786
Gasto Intereses Certificados de Inversión Dólares	6,888,321	6,963,098
Gasto Intereses Ahorro Navideño dolares	15,869	
Cargos por Captaciones Pactos de Reportos	-	20,262,586
Gasto Intereses Obligaciones de Reporto		20,262,586
Total	<u>389,949,158</u>	<u>328,496,227</u>

3m- Otras Concentraciones de Activos y Pasivos.

No se determinaron concentraciones a revelar en esta nota.

3n- Vencimientos de activos y pasivos: (colonizado).

AÑO	2024	1	2	3	4	5	6	7	8	
MARZO		Vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mas de 365	Part + 30	Total
12100	Diferencia Moneda Nacional	-1,937,426,764.93	-370,560,690.64	-1,859,866,625.09	-1,173,388,719.35	-2,007,837,908.63	-4,509,136,307.87	13,644,585,910.57	3,962,828,325.86	5,749,197,219.92
12110	Recuperacion de Activos MN	1,694,424,279.31	1,432,008,777.64	417,691,588.79	681,806,008.91	2,093,817,630.89	2,920,802,576.78	18,866,126,740.41	3,962,828,325.86	32,069,505,928.59
12120	Total Venc. Pasivo M.N	3,631,851,044.24	1,802,569,468.28	2,277,558,213.88	1,855,194,728.26	4,101,655,539.52	7,429,938,884.65	5,221,540,829.84	0.00	26,320,308,708.67
12200	Diferencia Moneda Extranjera	-371,025,693.88	-4,871,247.75	-31,632,382.62	-79,785,386.43	-305,519,304.65	-232,717,176.37	1,019,305,943.40	0.00	-6,245,248.30
12210	Recuperacion de Activos ME	144,178,628.49	180,447,272.48	20,501,514.36	107,976,820.25	40,277,359.65	62,844,895.18	1,019,305,943.40	0.00	1,575,532,433.81
12220	Total Venc. Pasivo M.E	515,204,322.37	185,318,520.23	52,133,896.98	187,762,206.68	345,796,664.30	295,562,071.55	0.00	0.00	1,581,777,682.11

AÑO	2023	1	2	3	4	5	6	7	8	
MARZO		Vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mas de 365	Part + 30	Total
12100	Diferencia Moneda Nacional	-741,623,184.24	-2,194,691,970.00	-1,778,451,173.65	-1,721,929,230.37	-3,215,712,051.33	-5,797,738,506.05	17,088,586,742.76	3,499,551,070.43	5,137,991,697.55
12110	Recuperacion de Activos MN	2,232,685,844.46	484,124,448.52	292,954,867.55	131,184,821.05	616,610,871.28	591,480,793.22	19,822,790,228.91	3,499,551,070.43	27,671,382,945.42
12120	Total Venc. Pasivo M.N	2,974,309,028.70	2,678,816,418.52	2,071,406,041.20	1,853,114,051.42	3,832,322,922.81	6,389,219,299.27	2,734,203,486.15	0.00	22,533,391,247.87
12200	Diferencia Moneda Extranjera	-225,620,859.37	-71,114,349.64	-57,023,543.95	2,302,702.45	-136,576,664.57	-370,326,063.30	916,262,169.94	0.00	57,903,391.56
12210	Recuperacion de Activos ME	242,996,015.35	2,580,066.89	73,673,632.20	227,485,654.37	182,644,919.19	12,050,317.59	916,262,169.94	0.00	1,657,692,775.53
12220	Total Venc. Pasivo M.E	468,616,874.72	73,694,416.53	130,697,176.15	225,182,951.92	319,221,583.76	382,376,380.89	0.00	0.00	1,599,789,383.97

30- Riesgo de liquidez y de mercado

31-1-Riesgo de liquidez

Los indicadores de liquidez de la cooperativa, son calculados con base en las disposiciones contenidas en el acuerdo SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la Situación Económica Financiera de las Entidades Fiscalizadas” evidenciando una situación de riesgo normal.

Las áreas más propensas al riesgo son las inversiones, la cartera de crédito y las captaciones sin embargo sobre la exposición a dicho riesgo de liquidez, la Cooperativa establece como norma la colocación de los recursos invertidos en títulos de fácil conversión, aunado a un estricto control del vencimiento de sus obligaciones, adicionalmente dentro de su plan de contingencia completa la apertura de líneas de crédito con otras entidades financieras (colonizado)

CALCE DE PLAZOS MARZO .2024	1 Vista	2 De 1 a 30	3 De 31 a 60	4 De 61 a 90	5 De 91 a 180	6 De 181 a 365	7 Mas de 365	8 Part + 30	Total
Diferencia Moneda Nacional	-1,937,426,764.93	-370,560,690.64	-1,859,866,625.09	-1,173,388,719.35	-2,007,837,908.63	-4,509,136,307.87	13,644,585,910.57	3,962,828,325.86	5,749,197,219.92
Recuperacion de Activos MN	1,694,424,279.31	1,432,008,777.64	417,691,588.79	681,806,008.91	2,093,817,630.89	2,920,802,576.78	18,866,126,740.41	3,962,828,325.86	32,069,505,928.59
12111 Disponibilidades Cuenta de Encaje BCCR	925,066,749.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	925,066,749.12
12112 Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12113 Cartera de creditos	481,871,370.44	1,380,074,781.71	322,914,758.54	597,935,542.63	1,862,235,892.48	2,313,894,457.78	4,353,618,675.23	0.00	11,312,545,478.81
12114	287,486,159.75	51,933,995.93	94,776,830.25	83,870,466.28	231,581,738.41	606,908,119.00	14,512,508,065.18	3,962,828,325.86	19,831,893,700.66
12120 Total Venc. Pasivo M.N	3,631,851,044.24	1,802,569,468.28	2,277,558,213.88	1,855,194,728.26	4,101,655,539.52	7,429,938,884.65	5,221,540,829.84	0.00	26,320,308,708.67
12121 Obligaciones con el Publico	3,187,025,875.71	1,802,569,468.28	2,277,558,213.88	1,855,194,728.26	4,101,655,539.52	7,429,938,884.65	1,518,767,516.76	0.00	22,172,710,227.06
12122 Obligaciones BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,500,988.63	0.00	743,500,988.63
12123 Obligaciones Entidades Financieras y No Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,959,272,324.45	0.00	2,959,272,324.45
12124 Cargos por pagar MN	444,825,168.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,825,168.53
12200 Diferencia Moneda Extranjera	-371,025,693.88	-4,871,247.75	-31,632,382.62	-79,785,386.43	-305,519,304.65	-232,717,176.37	1,019,305,943.40	0.00	-6,245,248.30
Recuperacion de Activos ME	144,178,628.49	180,447,272.48	20,501,514.36	107,976,820.25	40,277,359.65	62,844,895.18	1,019,305,943.40	0.00	1,575,532,433.81
12211 Disponibilidades Cuenta de Encaje BCCR	54,420,177.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,420,177.70
12212 Inversiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12213 Cartera de creditos	89,758,450.79	180,447,272.48	20,501,514.36	107,976,820.25	40,277,359.65	62,844,895.18	1,019,305,943.40	0.00	1,521,112,256.11
12214	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12220 Total Venc. Pasivo M.E	515,204,322.37	185,318,520.23	52,133,896.98	187,762,206.68	345,796,664.30	295,562,071.55	0.00	0.00	1,581,777,682.11
12221 Obligaciones con el Publico	504,841,439.42	185,318,520.23	52,133,896.98	187,762,206.68	345,796,664.30	295,562,071.55	0.00	0.00	1,571,414,799.16
12222 Obligaciones BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12223 Obligaciones Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12224 Cargos por pagar ME	10,362,882.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,362,882.95

CALCE DE PLAZOS		1	2	3	4	5	6	7	8	
MARZO 2023		Vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mas de 365	Part + 30	Total
12100	Diferencia Moneda Nacional	-741,623,184.24	-2,194,691,970.00	-1,778,451,173.65	-1,721,929,230.37	-3,215,712,051.33	-5,797,738,506.05	17,088,586,742.76	3,499,551,070.43	5,137,991,697.55
12110	Recuperacion de Activos MN	2,232,685,844.46	484,124,448.52	292,954,867.55	131,184,821.05	616,610,871.28	591,480,793.22	19,822,790,228.91	3,499,551,070.43	27,671,382,945.42
12111	Disponibilidades Cuenta de Encaje	828,481,101.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	828,481,101.91
12112	BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12113	Inversiones	1,116,852,523.98	438,506,853.34	213,002,021.39	51,723,982.93	417,339,889.44	0.00	5,128,197,216.12	0.00	7,365,622,487.20
12114	Cartera de creditos	287,352,218.57	45,617,595.18	79,952,846.16	79,460,838.12	199,270,981.84	591,480,793.22	14,694,593,012.79	3,499,551,070.43	19,477,279,356.31
12120	Total Venc. Pasivo M.N	2,974,309,028.70	2,678,816,418.52	2,071,406,041.20	1,853,114,051.42	3,832,322,922.61	6,389,219,299.27	2,734,203,486.15	0.00	22,533,391,247.87
12121	Obligaciones con el Publico	2,578,577,863.17	2,678,816,418.52	2,071,406,041.20	1,853,114,051.42	3,832,322,922.61	6,389,219,299.27	778,743,999.87		20,182,200,596.06
12122	Obligaciones BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	775,111,823.63	0.00	775,111,823.63
12123	Obligaciones Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,180,347,662.65	0.00	1,180,347,662.65
12124	Cargos por pagar MN	395,731,165.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395,731,165.53
12200	Diferencia Moneda Extranjera	-225,620,859.37	-71,114,349.64	-57,023,543.95	2,302,702.45	-136,576,664.57	-370,326,063.30	916,262,169.94	0.00	57,903,391.56
12210	Recuperacion de Activos ME	242,996,015.35	2,580,066.89	73,673,632.20	227,485,654.37	182,644,919.19	12,050,317.59	916,262,169.94	0.00	1,657,692,775.53
12211	Disponibilidades Cuenta de Encaje	119,143,436.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,143,436.20
12212	BCCR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12213	Inversiones	123,852,579.15	2,580,066.89	73,673,632.20	227,485,654.37	182,644,919.19	12,050,317.59	916,262,169.94	0.00	1,538,549,339.33
12214	Cartera de creditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12220	Total Venc. Pasivo M.E	468,616,874.72	73,694,416.53	130,697,176.15	225,182,951.92	319,221,583.76	382,376,380.89	0.00	0.00	1,599,789,383.97
12221	Obligaciones con el Publico	457,861,606.26	73,694,416.53	130,697,176.15	225,182,951.92	319,221,583.76	382,376,380.89	0.00	0.00	1,589,034,115.51
12222	Obligaciones BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12223	Obligaciones Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12224	Cargos por pagar ME	10,755,268.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,755,268.46

Todo lo anterior, como medidas para mantener la adecuada liquidez en sus operaciones.

3l-2-Riesgo de Mercado

a- Riesgo de tasas de interés.

La exposición de la Cooperativa a las pérdidas originadas por fluctuaciones en las tasa de interés, cuando se puedan presentar desfases o fluctuaciones en los plazos de las carteras activas y pasivas, está bajo constante supervisión de la administración.

Estos riesgos se presentan cuando existen variaciones en las tasas del mercado, por lo que se monitorea el riesgo a través del calce de brechas observando los vencimientos de los pasivos y las

recuperaciones de los activos, en función de la tasa de interés, utilizándose la tasa básica pasiva como referencia, mediante la aplicación del concepto de volatilidad en una serie de doce meses.

REPORTE DE BRECHAS MARZO 2024	1 De 1 a 30	2 De 31 a 90	3 De 91 a 180	4 De 181 a 360	5 Mas de 361 a 720	6 720 en ad	Total
22100 Diferencia Moneda Nacional	12,230,128,819.46	-3,584,545,114.81	-2,847,814,083.99	-5,632,399,459.39	2,382,537,186.87	-993,367,988.81	1,554,539,359.33
22110 Recuperacion de Activos MN	17,830,900,849.32	930,553,343.68	1,946,325,392.28	2,489,742,393.43	2,382,537,186.87	2,709,405,324.27	28,289,464,489.85
22111 Inversiones	1,863,968,291.72	930,553,343.68	1,946,325,392.28	2,489,742,393.43	2,382,537,186.87	2,709,405,324.27	12,322,531,932.25
22112 Cartera de creditos	15,966,932,557.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,966,932,557.60
22120 Total Venc. Pasivo M.N	5,600,772,029.86	4,515,098,458.49	4,794,139,476.27	8,122,141,852.82	0.00	3,702,773,313.08	26,734,925,130.52
22121 Obligaciones con el Publico	5,591,663,442.53	4,515,098,458.49	4,794,139,476.27	8,122,141,852.82	0.00	0.00	23,023,043,230.11
22122 Obligaciones con el BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,500,988.63	743,500,988.63
22123 Obligaciones Ent. Financieras	9,108,587.33	0.00	0.00	0.00	0.00	2,959,272,324.45	2,968,380,911.78
22200 Diferencia Moneda Extranjera	82,284,581.00	-111,517,412.22	-319,509,732.36	-218,806,148.11	251,420,878.76	1,061,838,645.74	745,710,812.81
22210 Recuperacion de Activos ME	269,691,813.03	136,128,835.55	40,235,200.40	94,435,579.56	251,420,878.76	1,061,838,645.74	1,853,750,953.04
22211 Inversiones	269,691,813.03	136,128,835.55	40,235,200.40	94,435,579.56	251,420,878.76	1,061,838,645.74	1,853,750,953.04
22212 Cartera de creditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22220 Total Venc. Pasivo M.E.	187,407,232.03	247,646,247.77	359,744,932.76	313,241,727.67	0.00	0.00	1,108,040,140.23
22221 Obligaciones con el Publico	187,407,232.03	247,646,247.77	359,744,932.76	313,241,727.67	0.00	0.00	1,108,040,140.23
22223 Obligaciones Entidades Financier	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300 Diferencia recup act - venc. Pasiv	12,312,413,400.46	-3,696,062,527.03	-3,167,323,816.35	-5,851,205,607.50	2,633,958,065.63	68,470,656.93	2,300,250,172.14
22310 Total Recup. Activos sensibles	18,100,592,662.35	1,066,682,179.23	1,986,560,592.68	2,584,177,972.99	2,633,958,065.63	3,771,243,970.01	30,143,215,442.89
22320 Total recup. Pasivos Sensibles	5,788,179,261.89	4,762,744,706.26	5,153,884,409.03	8,435,383,580.49	0.00	3,702,773,313.08	27,842,965,270.75

REPORTE DE BRECHAS	1	2	3	4	5	6	
MARZO 2023	De 1 a 30	De 31 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mas de 361 a 720	720 en ad	Total
22100 Diferencia Moneda Nacional	11,916,760,307.50	-4,059,389,682.52	-3,949,301,257.32	-6,990,071,828.36	3,586,655,860.26	444,206,471.61	948,859,871.17
22110 Recuperacion de Activos MN	17,661,997,939.75	234,780,665.90	526,602,604.14	189,897,657.50	3,586,655,860.26	2,411,448,813.36	24,611,383,540.91
22111 Inversiones	1,589,770,546.67	234,780,665.90	526,602,604.14	189,897,657.50	3,586,655,860.26	2,411,448,813.36	8,539,156,147.83
22112 Cartera de creditos	16,072,227,393.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,072,227,393.08
22120 Total Venc. Pasivo M.N	5,745,237,632.25	4,294,170,348.42	4,475,903,861.46	7,179,969,485.86	0.00	1,967,242,341.75	23,662,523,669.74
22121 Obligaciones con el Publico	5,743,907,472.02	4,294,170,348.42	4,475,903,861.46	7,179,969,485.86	0.00	0.00	21,693,951,167.76
22122 Obligaciones con el BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	786,894,679.10	786,894,679.10
22123 Obligaciones Ent. Financieras	1,330,160.23	0.00	0.00	0.00	0.00	1,180,347,662.65	1,181,677,822.88
22200 Diferencia Moneda Extranjera	51,312,300.87	-58,844,254.60	-148,306,782.80	-367,406,295.81	57,564,531.28	1,225,313,457.83	759,632,956.77
22210 Recuperacion de Activos ME	126,616,451.03	305,677,142.95	185,426,807.41	40,738,570.64	57,564,531.28	1,225,313,457.83	1,941,336,961.14
22211 Inversiones	126,616,451.03	305,677,142.95	185,426,807.41	40,738,570.64	57,564,531.28	1,225,313,457.83	1,941,336,961.14
22212 Cartera de creditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22220 Total Venc. Pasivo M.E.	75,304,150.16	364,521,397.55	333,733,590.21	408,144,866.45	0.00	0.00	1,181,704,004.37
22221 Obligaciones con el Publico	75,304,150.16	364,521,397.55	333,733,590.21	408,144,866.45	0.00	0.00	1,181,704,004.37
22223 Obligaciones Entidades Financ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300 Diferencia recup act - venc. Pa	11,968,072,608.37	-4,118,233,937.12	-4,097,608,040.12	-7,357,478,124.17	3,644,220,391.54	1,669,519,929.44	1,708,492,827.94
22310 Total Recup. Activos sensibles	17,788,614,390.78	540,457,808.85	712,029,411.55	230,636,228.14	3,644,220,391.54	3,636,762,271.19	26,552,720,502.05
22320 Total recup. Pasivos Sensibles	5,820,541,782.41	4,658,691,745.97	4,809,637,451.67	7,588,114,352.31	0.00	1,967,242,341.75	24,844,227,674.11

b- Riesgo Cambiario

La Cooperativa evidencia un indicador de riesgo normal, debido a que se lleva controles sobre la evolución e impacto del diferencial cambiario.

CALDE DE PLAZOS MARZO 24 - DOLARIZADO	1 Vista	2 De 1 a 30	3 De 31 a 60	4 De 61 a 90	5 De 91 a 180	6 De 181 a 365	7 Mas de 365	8 Part + 30	Total
Diferencia Moneda Extranjera	-732,383.92	-9,615.57	-62,440.55	-157,491.88	-603,077.98	-459,370.66	2,012,052.79	0.00	-12,327.77
Recuperacion de Activos ME	284,600.53	356,192.80	40,468.84	213,140.19	79,505.25	124,052.30	2,012,052.79	0.00	3,110,012.70
12211 Disponibilidades	107,422.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,422.38
12212 Cuenta de Encaje BCCR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12213 Inversiones	177,178.15	356,192.80	40,468.84	213,140.19	79,505.25	124,052.30	2,012,052.79	0.00	3,002,590.32
12214 Cartera de creditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12220 Total Venc. Pasivo M.E	1,016,984.45	365,808.37	102,909.39	370,632.07	682,583.23	583,422.96	0.00	0.00	3,122,340.47
12221 Obligaciones con el Publico	996,528.70	365,808.37	102,909.39	370,632.07	682,583.23	583,422.96	0.00	0.00	3,101,884.72
12222 Obligaciones BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12223 Obligaciones Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12224 Cargos por pagar ME	20,455.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,455.75

CALCE DE PLAZOS MARZO 2023	1 Vista	2 De 1 a 30	3 De 31 a 60	4 De 61 a 90	5 De 91 a 180	6 De 181 a 365	7 Mas de 365	8 Part + 30	Total
Diferencia Moneda Extranjera	-413,262.86	-130,257.99	-104,448.29	4,217.79	-250,163.32	-678,314.98	1,678,289.53	0.00	106,059.88
Recuperacion de Activos ME	445,088.41	4,725.83	134,945.75	416,678.55	334,545.14	22,072.20	1,678,289.53	0.00	3,036,345.41
12211 Disponibilidades	218,231.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218,231.41
12212 Cuenta de Encaje BCCR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12213 Inversiones	226,857.00	4,725.83	134,945.75	416,678.55	334,545.14	22,072.20	1,678,289.53	0.00	2,818,114.00
12214 Cartera de creditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12220 Total Venc. Pasivo M.E	858,351.27	134,983.82	239,394.04	412,460.76	584,708.46	700,387.18	0.00	0.00	2,930,285.53
12221 Obligaciones con el Publico	838,651.17	134,983.82	239,394.04	412,460.76	584,708.46	700,387.18	0.00	0.00	2,910,585.43
12222 Obligaciones BCCR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12223 Obligaciones Entidades Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12224 Cargos por pagar ME	19,700.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,700.10



NOTA 4. PARTIDAS EXTRA-BALANCE, CONTINGENCIAS, OTRAS CUENTAS DE ORDEN E INFORMACIÓN ADICIONAL.

a. Instrumentos financieros con riesgo fuera de balance

La cooperativa, por su naturaleza, no presentó al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023 instrumentos financieros con riesgo fuera del balance.

Fideicomisos y comisiones de confianza

La cooperativa no administra Fideicomisos ni comisiones de confianza al 31 de marzo del 2024, 31 de diciembre del 2023 y 31 de marzo del 2023.

b. Cambio en la normativa contable

Por disposición emitida por el Consejo Nacional de Supervisión mediante carta circular C.N.S 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre del 2018; se procedió a la aprobación del Reglamento de Información Financiera. Publicado en el Alcance digital No. 188 del 24 de octubre del 2018.

c. Notas explicativas a los Estados Financieros.

Según el párrafo segundo del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, cuando una de las notas descritas en el Anexo 3 de este reglamento que no aplique deberá de evidenciarse como una nota final, indicando las razones por las que no se presenta dicha nota.

1- Sobre la información general, relativa a la cooperativa, punto iv, relativa a nombre de la empresa controladora, siempre y cuando pertenezca a un grupo o conglomerado financiero, no aplica pues la cooperativa no pertenece a ningún grupo financiero.

2- No se presenta la Nota de Utilidad Neta por Acción, del apartado 2 correspondiente a las bases de elaboración de los estados financieros, por ser Coopavegra, R.L. una empresa cooperativa de responsabilidad limitada.

3- No se presenta los apartados b),c), d) y e) de la nota correspondiente a Depósitos a la Vista y a Plazo, b. Depósitos de otros bancos, c. Depósitos de entidades estatales, y d. Depósitos restringidos e inactivos, por no contar con las clasificaciones respectivas a esas categorías.

4- No se presenta la nota de otras concentraciones de activo y pasivos, ya que no se determinan otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa que deban ser reveladas.

d. Implicaciones del Covid-19 en la cooperativa

El Coronavirus (Covid-19) el cual fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el cual ha tenido un impacto a nivel mundial. Tanto en el ámbito de la salud pública como en los mercados y los sectores productivos, los cuales se han visto seriamente afectados. Esto debido a las medidas que adoptan los gobiernos de cada país para evitar la propagación avanzada del virus, entre ellas: aislamiento, restricciones vehiculares, y medidas de restricción para sector productivo del país en general, así como reducciones en la tasa de política monetaria, cierre de fronteras, entre muchos otros. Ocasionando un fuerte impacto en las economías y la actividad económica en general.

A continuación, se detalla los principales cambios, afectaciones y medidas adoptadas por Coopavegra R.L., a raíz de la declaratoria de emergencia realizada el 16 de marzo del 2020.

(a) Afectación a nivel Financiero

- Reducción significativa en el crecimiento del crédito
- Aumento en los niveles de morosidad e impago de los asociados
- Aumento en las estimaciones de crédito.
- Afectación en el margen financiero (menor tasa)
- Reducción en las comisiones por servicios.
- Reducción en el rendimiento de los instrumentos financieros.
- Disminución en los precios de mercado de los instrumentos financieros.
- Disminución en los excedentes en el periodo.

(b) Cambios Normativos y regulatorios

- CONASSIF suspende acumulación de estimación contra cíclica. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta diciembre 2020. (CNS-1566-03, SUGEF 16-19).
- CONASSIF exceptúa de la definición Operación readecuada, el otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia, lo anterior, para que califique como operación crediticia especial. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 30 de junio del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05).
- CONASSIF exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05 y Acuerdo SUGEF 15-16).
- CONASSIF admite que, a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin de otorgar prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05 y Acuerdo SUGEF15-16).



- CONASSIF autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez, artículo 6 (calces). Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 30 de septiembre 2020. (CNS- 1566-03, Acuerdo SUGEF 24-00).
- CONASSIF suspende la aplicación del inciso g) del Artículo 22 “Cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses., se considera condición de irregularidad financiera grado dos o inciso f del Acuerdo SUGEF 27-00. Plazo A partir del cierre de marzo 2020 y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, Acuerdo SUGEF 24-00, Acuerdo SUGEF 27-00).
- CONASSIF autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación del nivel mínimo del Indicador de Cobertura de Liquidez. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta el 30 de septiembre del 2020 (Acuerdo SUGEF 17-13).
- CONASSIF deja sin efecto la consulta 1559-2020, del 17 de febrero de 2020, en la cual se adelantaba el aumento de la estimación genérica a “no generadores”, de 1,25% actual, a 1,50%. Plazo deja sin efecto la consulta efectuada, notificación (CNS-1564-05, Acuerdo SUGEF 1-05).
- Banco Central publica en firme el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional y envía Guía para acceder a las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional y machote de Contrato de Cesión de Garantías. Plazo Vigente a partir de su publicación en la Gaceta (JD 5922-09).
- CONASSIF dispuso en firme modificar el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera para que la aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, dispuesta en la Norma (NIIF-9), entrará en vigor a partir del 1° de junio de 2020 (antes estaba prevista para el 1 de abril del 2020). Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta (CNS-1564-09).
- CONASSIF dispuso en firme adicionar el Transitorio XVII bis al Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05, para que a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive, y para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o una combinación de estas a partir de esa fecha, deberá aplicarse la calificación de capacidad de pago de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente, para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias. Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta (CNS-1617-18)

- CONASSIF dispuso en firme adicionar el Transitorio III al Reglamento para la estimación y el registro de las estimaciones contra cíclicas. Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta(CNS-1617-18)
- CONASSIF dispuso en firme adicionar el Transitorio XIV al Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06. Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta(CNS-1617-18)
- CONASSIF resuelve Modificar la tabla incluida en párrafo cuarto del artículo 12 del Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Morosidad en la entidad, al cierre de mes	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 1)	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 2)
Al día	5%	0,5%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 30 días	10%	0,5%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 60 días	25%	0,5%	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
Igual o menor a 90 días	50%	0,5%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4
Mayor a 90 días	100%	0,5%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

Plazo: Rige a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive (CNS-1624-04).

- CONASSIF dispuso Adicionar al Acuerdo SUGEF 1-05 el Transitorio XXII de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XXII

A partir de la vigencia de la modificación al artículo 12 de este Reglamento y hasta el 31 de diciembre de 2021, el saldo de estimaciones registrado para los deudores en Categoría de



Riesgo E con CPH3 no podrá disminuirse como resultado de esta modificación. Únicamente se admite que los importes de disminución sean reasignados a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05.”

Rige a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive (CNS-1624-04).

- SUGEF dispuso en el acuerdo SGF-2631-2021 reiterar lo dispuesto en el Artículo 19 del “Reglamento de Información Financiera”, Acuerdo SUGEF 30-18, de manera que a partir del primero de septiembre de 2021 inclusive, se suspenda el registro contable como ingresos de la entidad, del devengo de intereses por más de 180 días.
 - SUGEF dispuso en el acuerdo SGF-2813-2021, reiterar lo dispuesto en el Artículo 19 del “Reglamento de Información Financiera”, Acuerdo SUGEF 30-18, de manera que a partir del primero de octubre de 2021 inclusive, se suspenda el registro contable como ingresos de la entidad, del devengo de intereses por más de 180 días, así como derogar la Resolución SGF-2631-2021 del 9 de setiembre del 2021.
 - CONASSIF el 04 de noviembre del 2021, en el acuerdo CNS 1697-9 dispone
1. Dejar sin efecto las siguientes medidas regulatorias a partir del primero de enero de 2022, inclusive:
 - a. En el Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores:
 - i. El Transitorio XV, relacionado con la excepción en la cantidad de modificaciones a la operación crediticia para su identificación como operación especial, según el numeral 2, inciso i) Operación crediticia especial, del Artículo 3. Sobre este particular, mediante nueva disposición transitoria se establece la forma de aplicación del numeral 2, inciso i, del Artículo 3 a partir del primero de enero de 2022.
 - ii. El Transitorio XVI, relacionado con eximir de la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento, según lo dispuesto en los artículos 7 y 7bis. Sobre este particular, las entidades reactivarán la aplicación de este requerimiento de conformidad con las metodologías aprobadas por la Junta Directiva o autoridad equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco de regulación.
 - iii. El Transitorio XVIII, relacionado con la excepción del otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia previamente otorgado, para efectos de la definición del inciso k) “Operación readecuada” del Artículo 3.
 - iv. El Transitorio XIX, relacionado con la excepción de cualquier modificación a las condiciones contractuales que implique la ampliación de la fecha pactada de vencimiento, para efectos de la definición del inciso j) “Operación readecuada” y en el inciso k) “Operación prorrogada” del Artículo 3.



-
- b. En el Acuerdo SUGEF 15-16, Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo:
- i. El Transitorio V, mediante el cual se eximió de la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento. Sobre este particular, las entidades reactivarán la aplicación de este requerimiento de conformidad con las metodologías aprobadas por la Junta Directiva o autoridad equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco de regulación.
 - ii. El Transitorio VII, mediante el cual se dejó sin efecto el criterio de calificación c) para la Categoría de Riesgo 3 y el criterio de calificación c) para la Categoría de Riesgo 4, en la Sección 2.2 Metodología de clasificación para cartera de banca de desarrollo y Sección 2.3 Metodología de clasificación para cartera de banca de segundo piso. Sobre este particular, mediante nueva disposición transitoria se establece la forma de aplicación de las referidas disposiciones a partir del primero de enero de 2022.
- c. En el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades:
- i. El Transitorio XII, mediante el cual se suspendió la aplicación del cargo adicional por plazo dispuesto en el artículo 18bis, tanto para operaciones nuevas como readecuadas. Esta medida no tuvo efectos retroactivos, de manera que las operaciones constituidas con anterioridad a esta modificación y que hayan sido objeto de este cargo adicional por plazo, continuaron computándolo según se establece en el artículo 18bis. Sobre este particular, mediante nueva disposición transitoria se establece la forma de aplicación del artículo 18bis a partir del primero de enero de 2022.
- d. En el Acuerdo SUGEF 17-13, Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez:
- i. El Transitorio IV, mediante el cual se autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación del nivel mínimo del Indicador de Cobertura de Liquidez establecido en el Artículo 15 de este Reglamento.
- e. En el Acuerdo SUGEF 24-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:
- i. El párrafo primero del Transitorio 14, mediante el cual se autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.



-
- f. En el Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:
- i. El párrafo primero del Transitorio 13, mediante el cual se autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.
2. Extender la aplicación de las siguientes medidas regulatorias hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive:
- a. En el Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores:
 - i. El Transitorio XX, mediante el cual se exceptuó el caso de líneas de créditos revolutivos, según el numeral 3, inciso i) Operación crediticia especial, del Artículo 3.
 - ii. El Transitorio XXII, mediante el cual se admitió que los importes de disminución de estimaciones sean reasignados únicamente a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05.
 - b. En el Acuerdo SUGEF 19-16, Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas:
 - i. El Transitorio III, mediante el cual se suspendió la acumulación y la desacumulación de estimaciones contracíclicas y se admitió que los importes de estimaciones contracíclicas sean reasignados únicamente a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05 y a las categorías 4, 5 y 6 según la Sección 2 del ANEXO 3. “Metodología Estándar” del Acuerdo SUGEF 15-16.
 - c. En el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades:
 - i. El Transitorio XIII, mediante el cual se fijó en 3 el factor de corrección para efectos del artículo 23.
 - ii. El Transitorio XIV, mediante el cual se modificaron los niveles de suficiencia patrimonial que detonan niveles de irregularidad financiera y que sustituyen los dispuestos en el artículo 33.
 - d. En el Acuerdo SUGEF 24-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:
-



- i. El párrafo segundo del Transitorio 14, mediante el cual se facultó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para el indicador de rentabilidad establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento.
 - ii. El Acuerdo del CONASSIF mediante en artículo 8 del acta de la sesión 1617-2020, celebrada el 2 de noviembre de 2020, mediante el cual se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22, referido a la causalidad de Irregularidad 2 cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses.
- e. En el Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda:
- i. El párrafo segundo del Transitorio 13, mediante el cual se facultó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para el indicador de rentabilidad establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento.
 - ii. El Acuerdo del CONASSIF mediante en artículo 8 del acta de la sesión 1617-2020, celebrada el 2 de noviembre de 2020, mediante el cual se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 23, referido a la causalidad de Irregularidad 2 cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses.
3. Adoptar las siguientes medidas regulatorias, con vigencia a partir del primero de enero de 2022, inclusive:
- a. En el Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores:
 - i. Adicionar el Transitorio XXIII, de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XXIII
A partir del primero de enero de 2022 se aplicará plenamente lo dispuesto en el numeral 2, inciso i) Operación crediticia especial del Artículo 3 de este Reglamento, en cuanto a la determinación como especial, de la operación crediticia modificada más de una vez en un periodo de 24 meses mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de éstas.

Para estos efectos, su aplicación seguirá las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de modificaciones comenzará a computarse desde cero a partir del primero de enero de 2022,
 - b) El referido plazo de 24 meses comenzará a contarse a partir del primero de enero de 2022, para todos los deudores que figuren en la cartera de créditos de la entidad al 31 de diciembre de 2021,
 - c) Subsecuentemente para los deudores indicados en el punto anterior, y para deudores nuevos a partir del primero de enero de 2022, el referido plazo de 24 meses seguirá computándose según lo dispuesto en la regulación, de conformidad con la situación particular de cada deudor.”
- b. En el Acuerdo SUGEF 15-16, Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo:

- i. Adicionar el Transitorio XIX, de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XIX.

A partir del primero de enero de 2022 se aplicarán plenamente los criterios de clasificación de deudores según lo dispuesto en la Sección 2.2 Metodología de clasificación para cartera de banca de desarrollo y Sección 2.3 Metodología de clasificación para cartera de banca de segundo piso, del Anexo 3 “Metodología Estándar”.

Para estos efectos, su aplicación seguirá las siguientes consideraciones:

1. La cantidad de reestructuraciones comenzará a computarse desde cero a partir del primero de enero de 2022,
2. El referido plazo de 12 meses comenzará a contarse a partir del primero de enero de 2022, para todos los deudores que figuren en la cartera de créditos de la entidad al 31 de diciembre de 2021,
3. Subsecuentemente para los deudores indicados en el punto anterior, y para deudores nuevos a partir del primero de enero de 2022, el referido plazo de 12 meses seguirá computándose según lo dispuesto en la regulación, de conformidad con la situación particular de cada deudor.”

- c. En el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencias Patrimonial:

- i. Adicionar el Transitorio XXI, de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XXI

A partir del primero de enero de 2022 se aplicará plenamente lo dispuesto en el Artículo 18bis de este Reglamento, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- a) Operaciones crediticias formalizadas a partir de la excepción en el requerimiento de capital por plazo²

A partir del primero de enero de 2022 el requerimiento de capital por plazo comenzará a aplicarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18bis de este Reglamento, y de manera gradual el porcentaje se aplicará según la siguiente tabla:

	Plazo residual de la operación	Porcentaje adicional por plazo			
		A partir del primero de enero de 2022	A partir del primero de julio de 2022	A partir del primero de enero de 2023	A partir del primero de julio de 2023
Consumo	Mayor a 5 años	5%	10%	15%	20%
Tarjetas de crédito	Mayor a 5 años	5%	10%	15%	20%
Vehículos	Mayor a 7 años	5%	7.5%	10%	15%
Vivienda	Mayor a 30 años	2.5%	5%	7.5%	10%

- b) Operaciones crediticias nuevas formalizadas a partir del primero de enero de 2022.

A partir del primero de enero de 2022 el requerimiento de capital por plazo comenzará a aplicarse de manera plena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18bis de este Reglamento.”

Lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 de este acto administrativo rige a partir del 1° de enero de 2022.

- CONASSIF en el acuerdo CNS 1698-08 del 10 de noviembre del 2021 dispone:
 1. A más tardar en el plazo de 48 meses contado a partir del primero de enero de 2022, el saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días, registrados en la cuenta “138 PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A CARTERA DE CRÉDITOS” con fecha de corte al 31 de octubre de 2021, deberán estar estimados en un 100%.
Para estos efectos, se establecen los siguientes porcentajes mínimos de estimaciones del saldo de productos devengados a más de 180 días, que la entidad deberá mantener al cierre de cada semestre:

Periodo que finaliza	Porcentaje mínimo de estimaciones del saldo de productos devengados a más de 180 días
Al 30 de junio de 2022	9%
Al 31 de diciembre de 2022	18%
Al 30 de junio de 2023	30%
Al 31 de diciembre de 2023	42%
Al 30 de junio de 2024	56%
Al 31 de diciembre de 2024	70%
Al 30 de junio de 2025	85%
Al 31 de diciembre de 2025	100%

(c) Riesgo de Crédito

En relación al riesgo de crédito se han definido las siguientes políticas y directrices:

- Se realiza seguimiento frecuente a: colocación de crédito, morosidad y estimaciones.
- Se aprobó la siguiente metodología para incrementar la estimación directa sobre los excedentes mensuales desde julio a diciembre 2020:
 - Si el excedente del mes, se encuentra entre cero y diez millones de colones, se le aplica un 2,5%.
 - Si el excedente del mes, se encuentra entre diez millones de colones y veinte millones de colones, se aplica un 10% a este tramo, más el tramo anterior de cero a diez millones el 2.5%.
 - Si el excedente del mes, se encuentra entre veinte millones de colones o mayor a este, se aplica un 20%, más el 10% en el tramo entre diez y veinte millones, más el 2,5% en el tramo entre cero y diez millones de colones.
- Se creó el procedimiento y el formulario para otorgar periodo de gracia, en el pago de las cuotas de préstamos de los asociados que se han visto afectados por el Covid19.
- Se programó el sistema financiero para poder llevar el control de las operaciones crediticias que tienen periodo de gracia en el pago de las cuotas de préstamos de los asociados que se han visto afectados por el Covid-19.
- Búsqueda de recursos de banca de segundo piso, para poder financiar créditos.

- Se estableció un periodo de gracia al pago de cuota (principal e intereses) de asociados con afectación económica por COVID-19, de hasta tres meses, pudiéndose prorrogar por dos periodos iguales consecutivamente si la condición financiera de la entidad lo permite.
- En Sesión Ordinaria N°1929 celebrada por el Consejo de Administración de COOPAVEGRA, el martes 29 de setiembre del 2020, se acuerda ampliar el periodo de gracia al pago de principal, intereses y otros cargos de las operaciones por Covid-19, hasta tres meses adicionales contados a partir de la aprobación de la prórroga de cada caso individual.
- Se crea la metodología para la segmentación de la cartera de crédito por riesgo de tipo de crédito, justificado en la circular Sugef SGF-2584-2020”Plan de Gestión de la Cartera de Crédito”.
- Se establecen mecanismos y estrategias de recuperación de la cartera de crédito según el nivel de riesgo asignado a cada operación de acuerdo con la metodología para la segmentación de la cartera de crédito por riesgo de tipo de crédito, con base en lo solicitado en la circular Sugef SGF-2584-2020”Plan de Gestión de la Cartera de Crédito”.
- Se establece el cronograma para dar seguimiento al posible deterioro de la cartera de crédito de Coopavegra R.L. lo solicitado por la circular Sugef SGF-2584-2020”Plan de Gestión de la Cartera de Crédito”.
- Se realizan proyecciones de los estados financieros, flujos de efectivo e indicadores financieros para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, con base en lo solicitado en la circular Sugef SGF-2584-2020”Plan de Gestión de la Cartera de Crédito”.
- Se realizan proyecciones de los estados financieros, flujos de efectivo e indicadores financieros para los trimestres de marzo, junio, setiembre y diciembre 2021, con base en lo solicitado en la circular Sugef SGF-2584-2020”Plan de Gestión de la Cartera de Crédito”.
- Se aprueba por parte del Comité de Mercados del Banco Central de Costa Rica (BCCR), en sesión 562-2020, del 26 de noviembre, el Plan de Uso de recursos, correspondiente a la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP) brindada por el BCCR (Acuerdo JD-5955/05), remitido por Coopavegra R.L., según oficio GG-173-2020, con fecha 24 de noviembre del 2020.
- Se aprobó ampliar la metodología para incrementar la estimación directa sobre los excedentes mensuales para todo el año 2021, para que se registre según se presenta:
 - Si el excedente del mes, se encuentra entre cero y diez millones de colones, se le aplica un 2,5%.

- Si el excedente del mes, se encuentra entre diez millones de colones y veinte millones de colones, se aplica un 10% a este tramo, más el tramo anterior de cero a diez millones el 2.5%.
- Si el excedente del mes, se encuentra entre veinte millones de colones o mayor a este, se aplica un 20%, más el 10% en el tramo entre diez y veinte millones, más el 2,5% en el tramo entre cero y diez millones de colones

(d) Riesgo de tasa

En relación al riesgo de tasa se han definido las siguientes políticas y directrices:

- Revisión constante de los indicadores de riesgo de tasa.
- Se ajustaron a la baja de tasas activas y pasivas por parte del COOPAVEGRA en concordancia con las acciones presentadas por el sector financiero y el entorno económico del país.

(e) Riesgo de Liquidez

En relación al riesgo de liquidez se han definido las siguientes políticas y directrices:

- Se cuenta con un plan de contingencia de liquidez.
- Líneas de crédito en caso de que la entidad requiera liquidez. El Consejo de Administración acordó solicitarle recursos al Infocoop y otras entidades financieras como una medida preventiva para cubrir necesidades de liquidez.
- Se realizó ajuste a la baja en tasas activas y pasivas.
- Se han realizado esfuerzos para mantener una mayor liquidez a corto plazo en instrumentos financieros que estén dentro del perfil de inversión que tiene la Cooperativa.
- Se han realizado algunas ventas de instrumentos financieros, que no generaran una pérdida financiera en su materialización, lo anterior para fortalecer y prevenir la razón de liquidez de la cooperativa.
- Se ha procedido a no renovar algunos instrumentos financieros con el fin de mantener mayor liquidez, tanto en moneda colones como dólares.
- En cuanto a crédito, se realiza un seguimiento frecuente de la colocación, cancelación y recuperación de operaciones crediticias. Así como de los deudores a quienes se les ha otorgado periodo de gracia en el pago de las cuotas.

- La cooperativa ha trabajado en mecanismos de comunicación interna (colaboradores) y externa (asociados), para la atención de la emergencia, así como dar a conocer la solidez financiera de la cooperativa que permita la fidelización de los asociados.
- Se realizó un flujo proyectado de liquidez, considerando la afectación que tiene la entidad, al brindar un periodo de gracia en el pago de las cuotas de los préstamos de asociados que se han visto afectados por el Covid-19. Se envió información a Sugef.
- Se calcula y da seguimiento el Índice de Cobertura de Liquidez con una frecuencia diaria, así como su remisión a SUGEF.
- Se cuenta con los mecanismos o herramientas para el control de la liquidez que se detallan en el siguiente cuadro y los responsables de su seguimiento.

HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL CONTROL DE LA A LIQUIDEZ	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
a) Indicador de Cobertura de liquidez por moneda.	Contabilidad, Analista de gestión estratégica, gerencia y comisión de liquidez.
b) Indicadores financieros (Ficha Camels)	Contabilidad, Riesgos, Analista de gestión estratégica y Gerencia.
c) Flujo de Caja real mensual.	Tesorería, Contabilidad y Comisión de Liquidez
d) Flujo de Caja Proyectado.	Tesorería, Contabilidad y Comisión de Liquidez
e) Calce de Plazos Semanal y mensual.	Contabilidad, Riesgos, Gerencia
f) Seguimiento de las disponibilidades.	Comisión de liquidez

(f) Riesgo de precio

- Se está monitoreando regularmente la concentración y la evolución de precios de instrumentos del Gobierno ante la coyuntura compleja

(g) Riesgo de Solvencia

- Se realiza el monitoreo del indicador de suficiencia patrimonial y el de compromiso patrimonial de la entidad.

(h) Medidas operativas

Entre algunas de las medidas operativas adoptadas por la cooperativa se tiene:

Para colaboradores:

- a) Se implementó el teletrabajo en algunos puestos, en acatamiento a la directriz del Gobierno que instruye que todos los puestos teletrabajables se acojan a este régimen como medida preventiva para evitar la propagación del COVID-19.
- b) Facilitación de alcohol para colaboradores y asociados.
- c) Desinfectación diaria del área de trabajo de cada colaborador.
- d) Comunicación constante con los colaboradores para conocer su estado de salud y validar de que no se ha afectado por el Covid -19 su persona o algún miembro de su familia.
- e) Se incentiva constantemente que mantenga las medidas de higiene recomendadas por el Ministerio de Salud.
- f) Se da seguimiento especial a colaboradores que sean más vulnerables al Covid-19, como personal con condiciones especiales como hipertensión, diabetes, cardiopatías, compañeras embarazadas y adultos mayores.
- g) Aumentar el distanciamiento en los puestos de trabajo de los colaboradores adecuando otros espacios físicos de la organización.

Para miembros de Órganos Colegiados:

- a) Implementación de reuniones virtuales: En cumplimiento con el decreto DAJ-AER-OFP-78-2020, con fecha del 22 de marzo del 2020, emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se insta a las organizaciones a que ante la pandemia de COVID-19 se realicen las reuniones de forma virtual, los miembros de los Órganos Colegiados de Coopavegra R.L. procedieron a cumplir con esta solicitud, para lo cual se creó del reglamento para la realización de sesiones virtuales.
- b) Comunicación constante con los miembros de Órganos Colegiados para conocer su estado de salud y validar de que no se ha visto afectado por el Covid -19 su persona o algún miembro de su familia.
- c) Se incentiva que mantenga las medidas de higiene recomendadas por el Ministerio de Salud.

Para asociados:

- a) Se incentiva el uso de canales electrónicos como:
 - Página transaccional.
 - Se habilito cuatro líneas telefónicas para atender consultas y agilizar los trámites que requieran los asociados del área de cajas y de crédito.
 - Se implementó la aplicación app para celulares.
- b) Se habilito una ventanilla exclusiva de atención de solicitudes de asociados afectados por el COVID-19.
- c) Se incentiva el uso del servicio de auto-caja.
- d) Se incentiva que mantenga las medidas de higiene recomendadas por el Ministerio de Salud.

Medidas Generales:

- a) Rotulación y comunicados electrónicos a los asociados, sobre medidas de higiene preventivas
- b) Control del ingreso de personas a nuestras oficinas.
- c) A las personas que ingresen a las oficinas se les facilita alcohol para desinfectar sus manos.
- d) Separación de sillas y espacios de atención al cliente, para cumplir con el distanciamiento social solicitado por el Gobierno de Costa Rica.
- e) Limpieza frecuente de las oficinas y áreas comunes.
- f) Se revisa constantemente que se cuente con los materiales de limpieza y de protección requeridos para uso preventivo del Covid-19.
- g) La Brigada de emergencias está dando seguimiento al cumplimiento de las medidas anteriores.
- h) Se han realizado ajustes de horarios de las oficinas considerando las medidas de restricción vehicular y de restricción sanitaria.
- i) Demarcación de áreas cumpliendo con el distanciamiento social

_____ **ULTIMA LINEA** _____